

**Sólo una raza,
la raza humana**



Movimiento contra la Intolerancia



SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INTEGRACIÓN
DE LOS INMIGRANTES



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Invierde en tu futuro

SECRETARIA TECNICA

Apdo. de correos 7016
28080 MADRID

Tel.: 91 530 71 99 Fax: 91 530 62 29
www.movimientocontralaintolerancia.com
Intolerancia@terra.es



- **Educación en la Memoria, avanzar en la Justicia**
- **Enseñar sobre el Holocausto y el Antisemitismo, hoy (OSCE)**
- **Derecho Penal Europeo contra el Racismo y la Xenofobia**
- **Campaña UNITED: ¡el Odio mata!**

Movimiento contra la Intolerancia



"Apostamos por un compromiso moral, activo, con valentía cívica, por construir una cultura de solidaridad, tolerancia y derechos humanos; por levantar un frente social que no deje resquicios al fanatismo y a la violencia; por erradicar la intolerancia de la faz de la tierra."

SECRETARIA TECNICA
APDO. DE CORREOS 7016
28080 MADRID
Tel.: 91 530 71 99 - Fax: 91 530 62 29
Web: www.movimientocontralaintolerancia.com
e-mail: Intolerancia@terra.es

ÁLAVA: APDO. CORREOS 260, 01080 VITORIA
Tel.: 902 36 49 45

CADIZ: APDO. CORREOS 961, 11480 JEREZ
Tel.: 956 34 42 42.

MADRID: APDO. CORREOS 7016, 28080 MADRID.
Tel.: 91 530 71 99

MÁLAGA: APTDO. CORREOS 773, 29080 MÁLAGA
Tel.: 952 60 89 57

SEVILLA: APDO. CORREOS 6310, 41080 SEVILLA
Tel.: 95 454 30 63

VALENCIA: APDO. CORREOS 571, 46080 VALENCIA
Tel.: 96 373 50 96

VALLADOLID: APDO. CORREOS 826, 47080 VALLADOLID
Tel.: 983 37 45 07

ZARAGOZA: APDO. CORREOS 1548, 50080 ZARAGOZA
Tel.: 902 36 49 45

Oficina de Solidaridad
902 18 09 95

Carta al lector

Estimado/a amigo/a:

Te agradecemos el interés por el trabajo de "Movimiento contra la Intolerancia". El cuaderno que ahora tienes en tus manos ha nacido de la inquietud que nos mueve por el incremento de actitudes y conductas racistas, xenófobas, antisemitas y discriminatorias en nuestra sociedad.

Pensamos que una de las claves para evitar el desarrollo de estas actitudes es llevar a las aulas, a los centros culturales y a las asociaciones una discusión en profundidad del tema y enfocarlo positivamente, mostrando las ventajas de una cultura de la diversidad.

Una cultura que convierta la energía inconformista de los y las jóvenes en transformación social solidaria, que apueste por la igualdad de oportunidades, de derechos y deberes para todos; una transformación donde el deseo de autonomía afirme la libertad y tolerancia que debe presidir una democracia participativa apoyada en el noble valor de valentía cívica para defender cotas más elevadas de justicia social, donde nadie por su color, cultura, religión, sexo, creencia, nación u orientación sea excluido; una transformación que cierre el paso a la intolerancia, al viejo y nuevo racismo, a quienes creen que hay colectivos superiores o a quienes creen que la diferencia priva de la condición de igualdad en derechos o dignidad, y que cierre camino a los fanatismos, integristas o nacionalismos excluyentes, a todas aquellas expresiones que empujan al ser humano al momento de las peleas cainitas.

La calidad de este cuaderno que aquí te presentamos es para nosotros altamente satisfactoria y pensamos que puede ser muy útil para tu trabajo, estudio, asociación o centro cultural.

Nos damos cuenta de que los textos que publicamos son sólo un primer paso y que el momento realmente importante está en su utilización para el debate y la dinámica social que tú puedas llevar a cabo. Contamos contigo para ello.

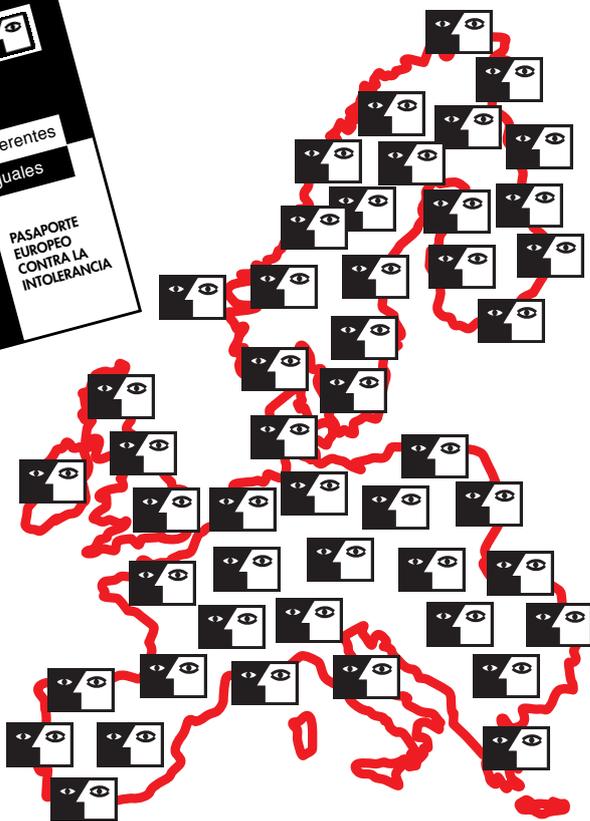
Recibe un cordial saludo y nuevamente nuestro agradecimiento por tu interés.

Esteban Ibarra
Presidente Movimiento contra la Intolerancia

Contenido

Educación en la Memoria, avanzar en la Justicia	5
<i>Esteban Ibarra</i>	
Enseñar sobre el Holocausto y el Antisemitismo, hoy	14
<i>OSCE</i>	
Recomendación contra el Racismo y la Discriminación en la Educación	33
<i>ECRI</i>	
Derecho Penal Europeo contra el Racismo y la Xenofobia	39
La lucha contra el racismo y antisemitismo en Francia	46
Países de la OSCE que incluyen en su legislación la “Negación del Holocausto”	50
Campaña UNITED: ¡el Odio mata!	53

Un Millón de Ciudadanos contra la Intolerancia



Movimiento contra la Intolerancia

PASAPORTE EUROPEO
CONTRA LA
INTOLERANCIA

Educación en la Memoria, Avanzar en la Justicia

ESTEBAN IBARRA

Como una premonición, **Elie Wiesel**, superviviente de Auschwitz y Premio Nóbel de la Paz, insistía en recordar, por la seguridad de todos, que “la memoria puede ser nuestra única respuesta, nuestra única esperanza de salvar al mundo del castigo final.” Y añadía que “sin memoria, el ser humano entra en una soledad de silencio e indiferencia”, para sentenciar que **“quién no recuerda pierde su humanidad”**. En fin, fue forjándose de forma colectiva una memoria solidaria que pensábamos era suficiente para cerrar las puertas al fanatismo y a la barbarie. Sin embargo el siglo de los genocidios, como así ha venido a denominarse al pasado siglo XX por sus cara mas trágica, nos dice que hace falta algo más, que es condición necesaria pero no suficiente para impedir nuevas evoluciones a la barbarie.

En esta recuperación intelectual y moral, a través de la memoria, de las tragedias sufridas por los seres humanos a manos de otros seres inhumanos, cumple un importante papel el 27 de enero, **Día de la Memoria del Holocausto y los Crímenes contra la Humanidad**, que es la fecha que conmemora la liberación del campo de Auschwitz (Polonia), símbolo de la persecución y exterminio de los judíos de Europa, junto con otros colectivos víctimas de la barbarie nazi. El Holocausto supuso la eliminación de la tercera parte de los judíos en Europa, más de 6 millones de personas, a lo que hay que sumar 5 millones más entre opositores al régimen nazi, homosexuales, gitanos, discapacitados y otros colectivos víctimas de la locura racista

Fue la Asamblea General de las Naciones Unidas quien, el 1º de noviembre de 2005, aprobó la resolución 60/7 en la que designó la fecha del 27 de enero Día Internacional de conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto. El Secretario General de las Naciones Unidas describió este día especial como "un importante recordatorio de las enseñanzas universales del Holocausto, atrocidad sin igual que no podemos simplemente relegar al pasado y olvidar". En efecto, los horrores de la segunda guerra mundial dieron lugar a la creación de las Naciones Unidas. El respeto de los derechos humanos de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, es uno de los mandatos fundamentales previstos en su Carta constituyente.

Precisamente al inaugurar el Museo de la Historia del Holocausto en Yad Vashem (Israel) en marzo de 2005, el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, recordó que "la repulsa al genocidio, al asesinato sistemático de seis millones de judíos y millones de otras personas fue también uno de los factores que promovieron la Declaración Universal de Derechos Humanos, agregando que "las Naciones Unidas tienen la responsabilidad sagrada de combatir el odio y la intolerancia. Si las Naciones Unidas no están a la vanguardia de la lucha contra el antisemitismo y otras formas de racismo, niegan su historia y socavan su futuro ".En efecto es una oportunidad, cada vez que recordamos, para reafirmar nuestra adhesión a los derechos humanos , y en nuestro continente esta jornada se recuerda con el lema "Pensar en Europa es pensar la Shoa", dado que el Holocausto forma parte de nuestra historia y los países de la Europa actual han construido su democracia, en parte, sobre su recuerdo.

Sin embargo el antisemitismo aún no ha desaparecido y así se observa en bastantes países europeos, donde ciudadanos judíos y sus bienes han sido víctimas de ataques antisemitas. Se está produciendo un alarmante aumento del antisemitismo en Europa sin que la comunidad internacional haga nada para evitarlo. Un discurso que también se escucha en las instituciones europeas a través de partidos políticos de ultraderecha, cuyas banderas son el

ultranacionalismo, la xenofobia y la intolerancia en todas sus manifestaciones, incluido el antisemitismo. En Europa se han incendiado sinagogas, han sido profanados cementerios judíos con svásticas, han aparecido pintadas que incitan a mandar a “los judíos a las cámaras de gas”, además de numerosas agresiones físicas en distintas ciudades, instrumentalizando en numerosas ocasiones la situación de Oriente Medio, en especial el conflicto israelí-palestino, para un antisemitismo que también suscriben, consciente o inconscientemente, organizaciones izquierdistas. Todo ello sin olvidar la aparición de textos antisemitas en medios de comunicación convencionales y las persistentes agresiones realizadas a través de Internet.

España no está al margen de este problema. Bien sea por prejuicio racial, religioso o político, el rechazo al colectivo y a las personas de origen judío también está presente en nuestra sociedad, incluso en nuestras escuelas donde un 15% de nuestros adolescentes, según las encuestas, mantienen que **“si de ellos dependiera, echarían a los judíos de España”**. Además, la reciente sentencia del Tribunal Constitucional despenalizando la negación del Holocausto y los crímenes de genocidio está siendo aprovechada por los denominados “negacionistas” para promover sus tesis que falsifican la historia de la gran tragedia vivida en Europa bajo el régimen nazi, invitando a reconocidos “revisionistas” como David Irving, y racistas como David Duque, a dar conferencias en las principales ciudades de España. La despenalización de la negación del Holocausto en nombre de la libertad de expresión es un retroceso importante que ha de ser considerado como la antesala del desarrollo del discurso antisemita, en nuestro país y su posible conversión en plataforma de difusión internacional.

Mas salvaje e incluso criminalmente delictivo, es el antisemitismo que se puede encontrar en Internet, visible en numerosas web de orientación nazi originadas en España que, sin ningún escrúpulo, justifican el Holocausto y se consideran continuadores de la obra de Hitler. **El Movimiento contra la Intolerancia** ha pedido al Gobierno y a los partidos políticos, un impulso en la

lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia que comience por reclamar a la Fiscalía General una investigación y posterior cierre de las webs neonazis, objetivo para el que resultaría esencial la creación de una Fiscalía Especial contra los delitos de Odio y Discriminación, y un serio compromiso para garantizar que en la próxima legislatura el “negacionismo” seguirá siendo un delito penal, tal y como venía contemplado en el Código Penal de 1995, hasta que el Tribunal Constitucional lo modificara en noviembre de 2007.

Así lo recomienda la Resolución de Naciones Unidas sobre la Negación del Holocausto, firmada por España, y así obliga la Decisión Marco de abril de 2007 de la Unión Europea sobre racismo e intolerancia que incluye el acuerdo de extender la **penalización del negacionismo** a toda la Unión Europea, un acuerdo en cuya elaboración también participó el gobierno español. Los veintisiete países miembros de la Unión Europea disponen de un plazo de dos años para integrar esta norma en sus respectivas legislaciones aunque el cumplimiento de lo estipulado en la misma es obligado para todos los Estados desde este mismo instante y, por lo tanto, susceptible de ser denunciado ante el Tribunal de Justicia Europeo su eventual incumplimiento por los órganos jurisdiccionales obligados a su aplicación.

A partir de ahora cada Estado miembro deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que se castiguen las siguientes conductas intencionadas: **la incitación pública** a la violencia o al odio dirigidos contra un grupo de personas o un miembro de tal grupo, definido en relación con la raza, el color, la religión, la ascendencia o el origen nacional o étnico; la comisión de uno de los actos a que se refiere el párrafo anterior mediante la difusión o reparto de escritos, imágenes u otros materiales; **la apología pública, la negación o la trivialización** flagrante de los crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra tal como se definen en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, dirigida contra un grupo de personas o un miembro de tal grupo definido en relación con la raza, el color, la

religión, la ascendencia o el origen nacional o étnico cuando las conductas puedan incitar a la violencia o al odio contra tal grupo o un miembro del mismo.

Las autoridades comunitarias han entendido, y así lo dice la propia ley europea, que “el racismo y la xenofobia constituyen una amenaza contra los grupos de personas que son objeto de dicho comportamiento”. En consecuencia, “es necesario definir un enfoque penal del racismo y la xenofobia que sea común a la Unión Europea con el fin de que el mismo comportamiento constituya un delito en todos los Estados miembros y se establezcan sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias contra las personas físicas y jurídicas que cometan tales delitos o que sean responsables de los mismos”. “El racismo y la xenofobia no deben tener cabida en Europa”, afirmaba el Comisario Europeo de Justicia y Seguridad, “y deben castigarse severamente, con medidas duras y eficaces, ya que la intolerancia es una violación directa de los principios de libertad, democracia y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales sobre las que está fundada la Unión Europea”.

Sin embargo tras el último ciclo bélico de terrorismo y guerra en torno al sempiterno conflicto palestino-israelí, el antisemitismo ha emergido públicamente a nivel internacional y de manera evidente en España. La oleada de antisemitismo se ha hecho obscenamente visible en centenares de webs, blogs y foros de internet y en numerosos espacios de fuerte agitación social. Un antisemitismo también lamentablemente presente en no pocos medios de comunicación, respetables y respetados, pero poco cuidadosos en diferenciar el legítimo debate al respecto de este conflicto, incluyendo la crítica política a las partes, de las soflamas que alimentan la judeofobia. Error al que se han sumado algunos representantes políticos e institucionales que deberían de haber mostrado el mismo rigor y prudencia con el que se abordó la tragedia del 11-M para evitar el crecimiento de la islamofobia.

Hoy hay mucho más antisemitismo en España y es nuestro fracaso colectivo porque no estamos previniendo el problema, por-

que no estamos educando en su conciencia, porque estamos actuando como si fuera algo del pasado, de la Historia, sin percibir que en tiempos como los actuales, de crisis económica y crecimiento de la xenofobia, no faltan quienes alimentan la judeofobia diciendo que la crisis es obra de los de siempre, del sumergido y en la sombra, complot de Sión. La globalización, la crisis y los déficit de proyecto democrático permiten articular discursos que alimentan la intolerancia extrema, sin límite, avanzando por caminos que depararon las páginas negras del nazi-fascismo en Europa.

Es momento, de que la sociedad civil exprese en palabras la invitación al compromiso frente al peligro que representa el antisemitismo para la sociedad en su conjunto, y no solo para la comunidad judía, como verdadero paradigma de la intolerancia. Un compromiso que no debe esperar, como manifestaba **Primo Levi**, en sus preguntas con respuesta: “¿quién?, sino Tú. ¿cuándo?, sino Ahora. ¿dónde?, sino Aquí”. Un compromiso que debe de alcanzar a los medios de comunicación social que tienen una especial responsabilidad como transmisores de valores y a los que hacemos un llamamiento para que actúen de acuerdo a los códigos deontológico propios del periodismo y no reproduzcan estereotipos que puedan fomentar el antisemitismo.

En este sentido cabe insistir que otra tarea pendiente y fundamental es la **Educación sobre el Holocausto**, una memoria necesaria para transmitir a las nuevas generaciones la necesidad de combatir el odio y la intolerancia en todas sus formas. Una memoria que ha de recordarse imbricada con el pasado trágico en España, que sufrió la represión de la dictadura franquista con miles de fusilados, cientos de miles de encarcelados y tantos mas de exiliados. Algo imposible de comprender sin una mirada europea que interprete lo que hizo posible tragedias cuya responsabilidad tienen en Hitler, Mussolini y Franco sus principales referentes en la historia. Los avances de la Ley de Memoria, aunque insuficientes, son importantes y mas lo son las iniciativas que recojan el carácter genocida de la represión que vivió en aquellos tiempos

nuestro país, apoyado directamente por los regímenes nazi y fascista imperantes en Europa.

No obstante hemos de lamentar que todavía en España no haya cultura y tradición preventiva del racismo y del antisemitismo, tal como señalaba la Presidenta de Honor de Movimiento contra la Intolerancia, superviviente de Auschwitz, nuestra querida **Violeta Friedman**, incansable hasta el último aliento de su vida en una persistente labor escolar de sensibilización. De ella y de otros supervivientes tuvimos la oportunidad de aprender y de interiorizar su mensaje de trasladar a las nuevas generaciones un compromiso con la educación para la tolerancia y de justicia para con las víctimas. La Shoah es y seguirá siendo la singular página más trágica de la historia europea.

Instituciones supranacionales como la Unión Europea, la OSCE, el Consejo de Europa y las propias Naciones Unidas, insisten en la necesidad de que se realicen programas de Educación sobre el Holocausto, para transmitir a las nuevas generaciones la necesidad de combatir el odio y la intolerancia en todas sus formas. Y es lógico porque el Holocausto es y seguirá siendo la página más trágica de la historia europea. El pensamiento y la acción genocida nazi podía haber terminado destruyendo nuestro continente aunque, a su vez, la conciencia del desastre ayudó a los pueblos europeos a unirse, pasado el proceso de los criminales nazis en Nuremberg y otros lugares de Alemania, en la construcción de la democracia basada en el principio de la dignidad de la persona y en los derechos Humanos para todos.

Para ser plenamente ciudadano europeo y demócrata es importante entender y asumir una historia común y ser sensible a las memorias europeas, hacerlas plenamente nuestras, compartirlas y ser solidarios porque esa virtud fue la que permitió que siguiéramos siendo seres humanos. La solidaridad de los justos salvó simbólicamente a la humanidad. Este recuerdo y conciencia no ha sido posible sin el traslado del sufrimiento individual y familiar de las víctimas. Con todas estas memorias particulares e individualizadas fue forjándose una vez más, de forma colectiva, una

memoria solidaria con todas las víctimas de la locura y la barbarie nazi.

Desgraciadamente están desapareciendo, por ley de vida, quienes fueron víctimas y testigos directos del Holocausto. Víctimas judías, gitanas, homosexuales, discapacitados, republicanos españoles en Mathausen o Buchenwald, víctimas que nos trasladen directamente su testimonio para ser recogido por nosotros y luchar contra el nazismo, como hizo Violeta Friedman que se enfrentó y ganó en los Tribunales de Justicia al nazi León Degrelle cuando negaba el Holocausto. De ella tuvimos tiempo de aprender, con ella compartimos y tuvimos tiempo para interiorizar su mensaje de trasladar a las nuevas generaciones un compromiso con la educación para la tolerancia y de justicia para con las víctimas.

Profundamente convencidos de la importancia de la memoria y comprometidos con la resistencia cívica a la intolerancia para que esta barbarie no pueda jamás repetirse, queremos hacer nuestras las palabras de **Elie Wiesel**, premio Nóbel de la Paz y superviviente del campo de exterminio de Auschwitz, que expresaba:

“Estábamos convencidos de que después de Auschwitz, los pueblos no cederían al fanatismo, las naciones no sostendrían mas guerras y que el racismo, el antisemitismo y la humillación social serían barridas para siempre. No podíamos imaginar que en el curso de nuestras vidas seríamos testigos de mas guerras, de nuevas hostilidades raciales y que el nazismo despertaría en los cinco continentes.

Pero hemos aprendido ciertas lecciones. Hemos aprendido a no ser neutrales en tiempos de crisis, porque la neutralidad siempre ayuda al agresor, no a la víctima. Hemos aprendido que el silencio no es nunca la respuesta. Hemos aprendido que lo opuesto al amor no es el odio, sino la indiferencia.

¿Y que es la Memoria sino la respuesta a la y contra la indiferencia?

Por lo tanto permítasenos recordar por la seguridad de todos. La memoria puede ser nuestra única respuesta, nuestra única esperanza de salvar al mundo del castigo final.”

Para todas las víctimas nuestro respeto y dolor compartido, con todas ellas nuestra Memoria y compromiso. Por los seis millones de judíos exterminados por los nazis, por los millones de víctimas opositores del nazismo, del pueblo gitano, homosexuales, discapacitados y otros colectivos perseguidos por el nazismo, por el millón y medio de niños aniquilados en las cámaras de gas, por los ciudadanos españoles, tanto republicanos como sefardíes, que sufrieron en los campos de concentración de Mathausen, Bergen-Belsen y muchos otros, por los “Justos entre las Naciones” que arriesgaron sus vidas para salvar a los perseguidos, por las víctimas de todos los Genocidios y Crímenes contra la Humanidad, por todos ellos y para preservar a nuestras generaciones futuras del horror : **¡HOLOCAUSTO , NUNCA MAS!**

Shalom Aleichem

Esteban Ibarra
Presidente de Movimiento contra la Intolerancia

Enseñar el Holocausto Hoy

Lecciones para Aprender: Desafíos Educativos y Oportunidades para la Acción

ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD
Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

(OSCE)

Enseñar sobre el Holocausto hoy: Posibilidades y Desafíos

El desarrollo de la educación del Holocausto – en particular en Alemania – ha estado unida con fuerza al contexto político de la posguerra y a la idea de la reeducación. Desde este principio, la educación sobre el Holocausto se ha fundamentado en el convencimiento de que el crecimiento del conocimiento histórico era eficaz en la superación de los prejuicios. Los educadores ahora creen que, a fin de aprender de la historia, el conocimiento de los hechos debería impartirse dentro de un proceso de aprendizaje emocional, donde tanto lo emocional como lo racional respondan a lo que demanda el sujeto.

Enfrentarse al Holocausto puede aportar un contexto en el cual los estudiantes desarrollen una sensibilidad hacia los abusos de los derechos humanos en general; sin embargo, al comparar el Holocausto con otros abusos de los derechos humanos, los estudiantes podrían mantener la conciencia de la singularidad del Holocausto y los caminos en los que se incrustó en la historia.

El profesorado de toda la región OSCE informa de los desafíos adicionales que ellos encaran al enseñar el Holocausto. De sus comentarios, podemos identificar diferentes modelos de comportamiento que trascienden las fronteras nacionales: el interés en la materia es bajo, y los profesores detectan mecanismos de defensa pasiva o de resistencia activa en la clase, debido, en parte, a la sospecha de algunos estudiantes de que una posicionamiento pro – israelí sobre el

conflicto de Oriente Medio dirige la educación sobre el Holocausto. Algunos jóvenes se sienten manipulados; sienten que se espera que expresen conmoción y preocupación si quieren recibir buenas calificaciones, pero no se sienten libres para expresar lo que realmente piensan. Los profesores también informan de que otros estudiantes se distancian por sí mismos de la experiencia histórica judía que ellos aprendieron en clase porque eligen identificarse con el fuerte y el triunfador más que con la víctima. Partiendo de observaciones similares hechas por profesores de diferentes países, el Grupo de Trabajo Académico y Educativo del ITF ha formado un subcomité llamado Enseñanza de la Shoah en Sociedades Multiculturales: Resistencias, Problemas, Pedagogía. Planea llevar a cabo estudios para investigar este fenómeno con mayor detalle.

La existencia de actitudes antisemitas entre ciertos estudiantes y también entre ciertos profesores son uno de los obstáculos para el éxito de la educación sobre el Holocausto. El incremento de la distancia histórica entre el presente y el Holocausto aumenta la dificultad de la práctica educativa. La enseñanza y el aprendizaje sobre el Holocausto están en proceso de cambio. Los supervivientes del Holocausto formaron parte de la Educación sobre el Holocausto en algunos países durante muchos años, pero no se podrá disponer de ellos durante mucho más tiempo. Además, hasta hace poco tiempo esta era una parte de la historia de la que los padres o abuelos de los estudiantes tenían memoria o experiencia vital. Pronto se convertirá en una parte más de la historia. Este cambio de dinámica obliga a que la educación del Holocausto se adapte a la nueva realidad, incluso en aquellos países con muchos años de experiencia de enseñanza sobre la materia.

Mecanismos de Defensa y Falsas Imágenes del Holocausto

La imagen del Holocausto y la II Guerra Mundial entre los jóvenes de hoy se basa, a veces, en una variedad de imágenes en conflicto. Estas imágenes se mueven en el terreno de las políticas de memoria nacional – el camino en el que una sociedad recuerda oficialmente acontecimientos pasados, y las discusiones públicas y privadas de

memorias a veces contradictorias -, lo trascendente, los programas de los medios de comunicación, el conocimiento adquirido en la escuela, y la memoria familiar.

El proceso de aprendizaje está influenciado por muchos factores y ocurre, en parte, inconscientemente. Por ejemplo, un estudio describe la existencia entre los nietos de los autores y cómplices alemanes de un fuerte deseo de mantener una imagen positiva de sus familiares, a pesar de que los hechos indiquen lo contrario; por ejemplo, está demostrado que la participación en los crímenes y la tolerancia con los mismos estaba extendida por toda la población alemana. Precisamente, porque tienen conocimiento de estos nefastos acontecimientos del pasado, que denuncian y rechazan, la generación de los nietos construyó una historia de sus abuelos en la que aparecen con una moralidad sólida “a pesar de todo”. Construyen esta historia con fragmentos de historias recopiladas por su familia y su propia imaginación. También es cierto que la participación de los abuelos en ciertos eventos, está en discusión.

Discursos de la Memoria Nacional como Sujeto de la Educación del Holocausto

El (cambio) del discurso público de la memoria nacional también forma la imagen de los estudiantes sobre el Holocausto y la Segunda Guerra Mundial. Pero se corre el riesgo de relativizar el Holocausto, por ejemplo, al comparar el sufrimiento nacional, o incluso la responsabilidad durante la II Guerra Mundial, con las víctimas del Holocausto. Esto puede llevar a que los individuos exoneren de responsabilidad a su nación. La educación del Holocausto debe dirigir la historiografía del Holocausto como una materia, en particular en el contexto nacional. El examen de las narrativas históricas puede revelar la magnitud de la exigencia por cambiar la historia a través del tiempo y cómo acontecimientos históricos actuales reciben interpretaciones divergentes. Actividades como visitar o diseñar exposiciones y comparar las diferentes interpretaciones de los acontecimientos en diferentes países puede desarrollar en los estu-

diantes habilidades para captar por sí mismos representaciones heredadas o estéticas de la historia. Los materiales educativos “Confrontaciones” desarrollados por el Instituto Fritz Bauer de Frankfurt tienen la intención de lograr ésta y otras metas.

La discusión sobre la problemática de los discursos de la memoria ya ha empezado en varios países. En estas discusiones puede estar presente la educación. Por ejemplo, el Instituto Polaco para la Memoria Nacional centró el debate polaco en los polacos como autores de los crímenes en el programa de formación continua para profesores. Un importante aspecto de este debate reside en el conocimiento del sufrimiento del pueblo judío y la existencia de actitudes y comportamientos antisemitas entre los círculos polacos durante la ocupación alemana; así como en la visibilización de aquellos polacos que ayudaron a los judíos.

Fuentes Mediáticas sobre el Holocausto

Como el lapso de tiempo entre el presente y el Holocausto crece, los medios de comunicación tienen una creciente influencia con respecto a la memoria del Holocausto.

Hoy, casi todos los estudiantes han escuchado algo sobre el Holocausto antes de que se mencione en clase. Con frecuencia se sienten suficientemente bien informados o incluso saturados de información sobre este asunto. Por desgracia, el conocimiento que los estudiantes han adquirido en el pasado está, en ocasiones, formado por falsas informaciones históricas que, en el peor de los casos, les llevan a negar la existencia del Holocausto.

Los testimonios en primera persona de los testigos son cada vez más raros, debido a la edad y de los supervivientes del Holocausto y al fallecimiento de muchos de ellos. Como resultado la importancia de las películas y de internet como fuente de información, con capacidad de difusión, crece, y se diversifican las fuentes que aportan versiones sobre la historia. Sin embargo, estas fuentes pueden tener una legitimidad o responsabilidad cuestionable y deberían verificarse antes de usarlas como material en el aula.

Dada esta situación, la educación del Holocausto debería también enseñar a distinguir entre información fiable (en Internet y fuera de la red) y fuentes no fiables. Los educadores deberían mirar detenidamente las fuentes favoritas de los jóvenes y reflexionar sobre ellas junto con los estudiantes en la clase.

Tratamiento de Imágenes Antisemitas

Las actitudes antisemitas encontradas en algunos grupos de estudiantes suponen un obstáculo para la Educación del Holocausto. Para los individuos que ya tienen puntos de vista antisemitas, la Educación del Holocausto puede llegar a verse como una forma de militancia judía. Este punto de vista puede estar tan firmemente anclado en la estructura de creencias de algunos estudiantes que haga fracasar el proceso educativo. En este caso, es crucial prevenir que estas posiciones sean el discurso dominante entre el grupo de estudiantes.

La enseñanza de conocimientos precisos sobre el Holocausto y sus consecuencias pueden ayudar a erosionar el terreno bajo el que algunos rumores e interpretaciones antisemitas de experiencias actuales crecen. La educación debería también corregir la imagen extendida de que las peticiones contemporáneas de reparación hechas por víctimas del Holocausto, son demandas insaciables que nunca podrán ser satisfechas. Los estudiantes deben aprender que la imagen comúnmente evocada en este discurso, que retrata a las víctimas y a sus familias como avariciosas, sus solicitudes de compensación como ilegítimas, o a las víctimas solicitantes como insaciables hombres de negocios, están basadas en estereotipos antisemitas. Deberían aprender también que las solicitudes de indemnización son peticiones legítimas que por varias razones se han ido frustrando y que de ninguna manera son comparables al daño sufrido. Debería aclararse que la continuidad en la agenda del tema de las indemnizaciones 60 años después no es responsabilidad de las víctimas. Permanece en la agenda porque los herederos legales de los autores mantienen la responsabilidad y/o porque las indemnizaciones no se han pagado en algunos casos.

Tratar la creación del Estado de Israel es importante precisamente porque las interpretaciones antisemitas del conflicto de Oriente Medio frecuentemente distorsionan esto. Los enfoques educativos en este asunto incluyen técnicas que permitan a los estudiantes ver el conflicto desde diferentes perspectivas y desarrollar la comprensión de múltiples perspectivas. El Grupo de Acción Kreuzberg contra el Antisemitismo emplea esta táctica en su programa sobre el conflicto de Oriente Medio.

Los programas educativos que traen gente de diferentes orígenes y experiencias a nivel personal desempeñan un papel importante. En Alemania, el Servicio de Acción de Reconciliación por la Paz emplea esta perspectiva educativa enviando a jóvenes alemanes a varios proyectos sociales en países que han sufrido la agresión alemana. Los proyectos que apoyan instituciones judías y supervivientes del Holocausto tienen una relevancia especial en este programa. La gente joven que participa en estas actividades recibe una educación continua durante todo su servicio. Los jóvenes de los países diana son llevados a Alemania durante cortos periodos, con frecuencia bajo la forma de campamento de verano. Las aproximaciones interculturales e interreligiosas pueden integrarse en estos encuentros.

Multiculturalismo: Aplicar una Pluralidad de Experiencias y Memorias

Los estudiantes de familias inmigrantes y los miembros de minorías nacionales con frecuencia no se sienten concernidos por la Educación del Holocausto, lo cual plantea un problema discutido con frecuencia en los ambientes educativos. La educación del Holocausto en algunos países se desarrolló cuando la mayoría de las sociedades eran percibidas como relativamente homogéneas y en posesión de una relativamente uniforme experiencia compartida. Desde entonces, sin embargo, estos países han entrado en una fase en la cual la experiencia es crecientemente plural o global y la conciencia de diferencias preexistentes y de una diversidad de experiencias es creciente. Desde la caída del muro de Berlín, la región OSCE se ha transforma-

do profundamente por la migración transnacional y el cambio social. Las aulas contemporáneas son, con frecuencia, multiétnicas, multiculturales, y multireligiosas. A diferencia de las clases del pasado, la mayoría de los jóvenes en estas aulas no comparten la misma historia. Las minorías nacionales, en particular en los estados de la antigua esfera Soviética, han llegado a ser cada vez más visibles, a la vez que la difícil relación con la historia nacional. Además, cada vez ha sido más aparente que, en la actualidad, las relaciones con la sociedad mayoritaria están, con frecuencia, cargadas de tensión.

Por lo tanto, el proceso educativo debe incorporar tanto una diversidad de experiencias y memorias como un tratamiento de formas históricas y/o actuales de experiencias de discriminación de los estudiantes a nivel personal, familiar y grupal.

La Educación del Holocausto debe crear puntos de referencia claros para personas de una variedad de orígenes distintos. La Educación de la Historia debería encontrar también la manera de incorporar a estos estudiantes cuyos orígenes no son tratados por la historia nacional del país en el que viven. Los educadores deberían conocer esta situación e integrar la pluralidad de experiencias y memorias entre sus métodos, materiales y enfoques. Un proyecto desarrollado por el memorial de la Conferencia de Wannsee (Berlín) ejemplifica esta acción. El objetivo es la minoría turca en Alemania, este programa incorpora esquemas de referencia para hablar a estos grupos específicamente.

Reflexiones sobre Elementos de la Educación para Combatir el Antisemitismo

En los últimos años, varios estados de la OSCE han sido testigos de un crecimiento de las actividades antisemitas que tienen como objetivo a los judíos como colectivo o individualmente. La Declaración de la OSCE de la Conferencia de Berlín clasificó este “nuevo antisemitismo” como una amenaza a la seguridad interna de extensas regiones del mundo. Porque la Educación del Holocausto y la educación en general están reconocidas internacionalmente como

medidas importantes para combatir el antisemitismo, los siguientes requisitos y especificaciones deben considerarse como necesarios para una práctica educativa eficaz.

Educación Orientado al Participante

Cada estrategia educativa que tenga como objetivo combatir prejuicios sociales requiere de una exploración completa de las causas, las estructuras y las diferentes formas en las que se expresa ese prejuicio. Cada estrategia debe definir los temas que se deben abordar en dicha estrategia educativa. Esto es particularmente importante cuando se aborda el tema del antisemitismo, precisamente porque un amplio espectro de motivaciones antisemitas se expresan y manifiestan de forma similar. En el escenario educativo no basta simplemente con repudiar cada forma de antisemitismo. Desarrollar enfoques a la medida de cada grupo de estudiantes es más eficaz. Una educación exitosa requiere que el contexto de, y los motivaciones que están detrás, comportamientos y actividades antisemitas sean claramente definidas. De este modo, deberíamos plantear las siguientes preguntas:

- ¿Quiénes son los estudiantes? ¿Cuál es su origen social, cultural y político? Si expresan sentimientos antisemitas, ¿por qué?
- ¿Cómo podemos llegar a los estudiantes con medidas preventivas que tengan como objetivo cortocircuitar actitudes y comportamientos antisemitas?
- ¿Cómo y con quiénes están cambiando las actitudes antisemitas detectadas, y qué límites tiene la educación?

Los siguientes elementos son clave para el éxito de los programas educativos para combatir el antisemitismo:

- Una evaluación realista de las posibilidades y los límites de la intervención educativa sobre la materia. Los conceptos orientados hacia cada grupo objetivo han de ser apropiados a su situación.

- La información debe contemplar la variedad de manifestaciones, motivos y medios de las actitudes antisemitas.

Manifestaciones Actuales de Antisemitismo

El Antisemitismo no desapareció en la estela del Holocausto. Las formas de antisemitismo secundario continúan desempeñando un papel clave en los discursos políticos contemporáneos. El Antisemitismo secundario se caracteriza por un mecanismo de defensa contra los sentimientos de culpa y negando cualquier responsabilidad personal sobre el Holocausto. Este Antisemitismo secundario y la influencia que potencialmente puede tener en las actitudes de la sociedad mayoritaria conforma la manera en la que el Holocausto se recuerda en los Estados Miembros de la OSCE. El Antisemitismo Cristiano basado en imágenes de los judíos como enemigos, y aquellas formas de antisemitismo que culpan a los judíos de los problemas sociales y económicos se manifiesta también en variadas formas moderadas en la opinión pública; los extremistas antisemitas plantean descaradamente estos puntos de vista. Los discursos abiertamente antisemitas están también presentes en el escenario político de algunos estados. Las encuestas de opinión constantemente muestran que el resentimiento antisemita continúa extendiéndose, como la duda de si los judíos realmente pertenecen a las sociedades en la que viven.

Esta tendencia y su completo desarrollo durante los últimos años ha aumentado la preocupación internacional acuñándose el término de “nuevo antisemitismo”. Este desarrollo se ha caracterizado, en parte, por un incremento de los actos de violencia antisemita. También se ha caracterizado por formas de antisemitismo que, desgraciadamente, pueden legitimar discursos abiertamente antisemitas, en la medida en la que no incitan directamente al odio hacia los judíos, pero van más allá de la crítica hacia el Estado de Israel. Para ser claros, la crítica de Israel “per se” no es el problema; el problema reside en el hecho de que algunas de estas críticas son instrumentalizadas por intereses antisemitas. Las formas antisemitas de criticar a Israel, descritas más abajo en detalle, pueden, bajo ciertas circuns-

tancias, representar discursos abiertamente antisemitas. Esta tendencia se observa actualmente en una amplia variedad de sectores sociales y políticos, en particular en los medios de comunicación. Además, las teorías conspirativas antisemitas, que incluyen la imagen de un presunto control judío o israelí de las políticas de los gobiernos europeos o del de Estados Unidos, han recuperado actualidad uniéndose a las críticas a las políticas israelíes. Este discurso hace suyos los estereotipos antisemitas, pudiéndose unir con facilidad al mito de la conspiración judía mundial.

Grupos Extremistas

Este contexto global ha servido como telón de fondo a los ataques a los judíos, las instituciones judías y los símbolos judíos. Dos grupos están a la vanguardia de estas acciones.

Los activistas en los círculos de la extrema derecha y los hombres jóvenes con ideas de extrema derecha constituyen uno de los grupos que comete estas acciones. Muchos de estos hombres son miembros de grupos skin de extrema derecha. (Aunque adultos y hombres jóvenes generalmente llevan a cabo la mayoría de las acciones violentas, los grupos de extrema derecha también incluyen chicas jóvenes y mujeres). Las opiniones y discursos antisemitas son comunes en este grupo; la predisposición a llevar a cabo actos violentos antisemitas siempre ha sido un aspecto integral de la ideología extremista de ultraderecha. Además, amenazas específicas emanan de este grupo de agresores, siendo especialmente preocupante su reiterado éxito como portavoces de supuestos intereses nacionales o generales. De este modo, sus ideas repercuten en la sociedad, y el antisemitismo sirve de puente a los extremistas de ultraderecha para infiltrarse en la corriente social mayoritaria. El nacionalismo de la extrema derecha y las teorías conspirativas que interpretan problemas sociales concretos aportan puntos de entrada claros para una visión del mundo completamente antisemita.

La influencia de los programas educativos no debería centrarse en el corazón de los grupos extremistas de ultraderecha. La educa-

ción sólo puede tener éxito entre los que están fuera del núcleo ideológico y entre los simpatizantes que no estén radicalizados. Es de especial importancia combatir la extensión de ideologías que fomentan la discriminación de las minorías. De otro modo, estas ideologías amenazan con ir penetrando gradualmente en sectores de la sociedad mayoritaria. Sin embargo deben conocerse los límites de la educación para influir en extremistas organizados de la ultraderecha. Cuando intentemos influir en estos grupos, es importante no aportarles recursos que de hecho puedan fortalecerles.

En los últimos años se ha observado un segundo grupo de autores que incluye a miembros de grupos minoritarios dentro de sus países, con frecuencia influidos por políticos islamistas, que pueden tener orígenes pro-palestinos, con frecuencia de comunidades árabes o musulmanas, o de origen norteafricano. El hecho de que ellos mismos puedan sufrir de discriminación lleva a considerables disputas en los debates y en la práctica educativa debido al temor a que las personas de estos colectivos puedan ser estigmatizadas por completo.

Se necesita investigar las fuentes y las causas de las actitudes antisemitas y la propensión a la violencia. Debería aclararse hasta que punto las actitudes antisemitas están moldeadas por las opiniones, o la atmósfera, políticas de una familia o del país de origen, o por propaganda nacionalista o extremistas islámica difundida en las sociedades de los inmigrantes. Ciertamente, el conflicto de Oriente Medio y como es percibido influye en estos grupos y en su entorno social y con frecuencia lleva a opiniones anti-israelíes. Los contenidos educativos para este grupo deberían tener como objetivo prevenir el desarrollo o asentamiento de una cultura del antisemitismo. De otro modo, se corre el riesgo de una mayor propensión al desarrollo de formas violentas de antisemitismo y que se convierta en una clave para la inclusión en el grupo. Además, en un amplio sector de la población inmigrante podría crecer cada vez más la tolerancia de los actos de violencia contra los judíos.

Las estrategias educativas para estos grupos deberían tener como objetivo la prevención y el cambio de actitudes de riesgo indi-

viduales. Esto podría lograrse si los inmigrantes de las comunidades musulmanes dejaran de estar estigmatizados en las sociedades mayoritarias de influencia cultural cristiana. También debería hacerse más trabajo educativo sobre esta materia en los países de mayoría musulmana.

Además de los dos grupos anteriormente citados, los miembros de grupos extremistas de ultraizquierda deben mencionarse también entre los grupos que usan estereotipos antisemitas y presentan actitudes antisemitas. Se diferencian de los dos primeros grupos en la medida en que ellos no cometen actos violentos contra los judíos o las instituciones judías. Otra diferencia reside en el hecho de que, aunque las visiones radical y abiertamente antisemitas se expresan en el espectro del extremismo de ultraizquierda (p.ej: la igualación de la política de Israel con los Nacionalsocialistas), no niegan el Holocausto. Por esta razón, y porque su antisemitismo proviene de una crítica “antiimperialista”, los extremistas de ultraizquierda no están tan marginados como los otros dos grupos. El antisemitismo de este grupo se expresa en actitudes antiisraelíes, que son cada vez más comúnmente aceptadas. Una posición antiisraelí, aunque cuestione la existencia del Estado de Israel, con frecuencia no se ve como antisemitismo. El antisionismo es ampliamente aceptado y por lo tanto las advocaciones contra Israel proclamadas desde el espectro político de los activistas de izquierda tienen cada vez más influencia en la sociedad establecida.

Las medidas educativas aquí deberían estar dirigidas al desarrollo de un mejor conocimiento de la historia de Oriente Medio y los acontecimientos que han llevado a situación actual del conflicto. Las teorías conspirativas y la historia de la también llamada conspiración judía para controlar el mundo también deben abordarse.

Sociedades Mayoritarias

La percepción pública del nuevo antisemitismo está conformada primariamente por los incidentes violentos en los que se ven involucradas las minorías o los incidentes de violencia y terrorismo, que

son percibidas como una amenaza directa a la seguridad nacional en ciertas regiones. El antisemitismo es el primer y más importante problema en toda la sociedad, no sólo en la periferia, sino también en el corazón de las mismas. Por lo tanto, las intervenciones educativas deben dirigirse a toda la población—el antisemitismo no es específicamente un problema juvenil. La opinión pública de las sociedades mayoritarias marca los límites de acción de los grupos extremistas y esto es especialmente relevante en la vida diaria de los judíos que viven en la región.

Es importante para los programas educativos conocer las formas sutiles de antisemitismo, en particular las críticas antisemitas hacia Israel, que no son expresadas únicamente por individuos cuyas motivaciones actuales son explícitamente antisemitas. Si tales formas de antisemitismo llegan a ser aceptadas por la opinión pública será el resultado, cuando no la intencionalidad, de estos discursos. Aquí podríamos hablar de la extensión del “antisemitismo sin antisemitas”. Es también importante que los programas educativos reconozcan esto.

La lucha contra el antisemitismo no debería delegarse en las organizaciones o comunidades judías puesto que la responsabilidad principal de combatir el antisemitismo reside en la sociedad mayoritaria. Además, las sociedades mayoritarias deberían promover la solidaridad y apoyo a los judíos y a las organizaciones judías en su diversidad, puesto que están directamente golpeadas por la situación actual.

Se piense lo que se piense sobre las raíces del antisemitismo, las sociedades deben combatir este fenómeno de manera inequívoca. La necesidad de esta lucha brinda la oportunidad de realizar una reflexión crítica en la sociedad mayoritaria, siempre que una minoría discriminada emplee el antisemitismo contra los judíos, otra minoría discriminada.

Conclusiones

A la luz de la existencia de diferentes grupos políticos, sociales, culturales, étnicos y religiosos en las sociedades de la OSCE, es impo-

sible desarrollar un solo programa educativo que ofrezca un remedio universal para todos los grupos en lo que respecta a las motivaciones, y manifestaciones, del antisemitismo. En cambio, los programas educativos para combatir el antisemitismo deberían adaptarse a los factores específicos del país así tanto a la historia particular y la acogida del antisemitismo, como a las diferentes formas de antisemitismo contemporáneo presentes en cada país.

Es recomendable que tenga lugar un intercambio internacional de conceptos para combatir el antisemitismo. Este debate puede servir para inspirar en todas partes una profundización del autoconocimiento desde n cambio de perspectiva. Los contextos educativos locales son altamente dependientes de la competencia de los educadores. Hasta la fecha se ha prestado muy poca atención a la educación para combatir el antisemitismo contemporáneo, haciéndose necesario un desarrollo integral de esta área.

Educación a los Educadores

Los educadores desempeñan un importante papel en el combate del antisemitismo. Sin embargo, no se les puede presumir inmunes a la fuerte influencia del antisemitismo. Con las calificaciones en la mano, los educadores necesitan apoyo para vencer los problemas que encaran cuando tratan el tema del antisemitismo. Además, deben analizar críticamente sus propias actitudes. Todavía no se ha contemplado el desarrollo y la evaluación de los programas y materiales educativos. Los cursos de formación continúa también deben desempeñar un papel.

Cuando se confrontan los discursos o comportamientos antisemitas por parte de los educadores, muchos responden que no pueden hacer nada o con falta de interés. Las razones de estas respuestas son complejas. Muchos informes plantean que los educadores evitan confrontar opiniones con los jóvenes por temor a una agresión. Algunos educadores invocan argumentos antirracistas y restan importancia a las justificaciones antisemitas articuladas por jóvenes inmigrantes o miembros de minorías porque temen que sean estigmatizados. Otros

educadores fracasan en reconocer la seriedad de la situación porque, por ejemplo, no tienen el necesario conocimiento de los grupos de extrema derecha. Algunas veces carecen de la competencia intercultural necesaria para evaluar los discursos juveniles.

De este modo, los educadores deberían examinar su propio conocimiento de la historia y el presente para ver si sus visiones excluyen al judío como “el otro”. Deberían cuestionarse también su propia postura emocional hacia la situación en Oriente Medio y determinar si está basada en intereses subjetivos o alejados de la situación por sí misma.

Prepararse para interactuar con los estudiantes en las materias debatidas aquí, los educadores necesitan conocer los orígenes del conflicto de Oriente Medio, así como un conocimiento de las formas tradicionales y secundarias de antisemitismo. Esto significa que ellos también deberían entender la perspectiva israelí del conflicto de Oriente Medio. Además, los educadores no sólo deberían ser conscientes de los códigos de los jóvenes de extrema derecha, sino también de la influencia de corrientes islamistas dentro de sus ámbitos de influencia. En la batalla contra la totalidad de las formas de antisemitismo, los educadores necesitan desarrollar sus habilidades para interactuar con personas de diversas culturas.

Las escuelas son importantes en la lucha contra el antisemitismo. Tienen la ventaja de tener un acceso cercano a los jóvenes durante un largo período. Debido a la estructura jerárquica y no voluntaria del aprendizaje escolar, sigue siendo recomendable la realización de actividades extracurriculares, y la cooperación entre la escuela y los trabajadores sociales y las organizaciones locales. El desarrollo y expansión del trabajo en equipo entre colegas de diferentes orígenes culturales es altamente recomendable, siempre que sea posible.

La educación es fundamentalmente mantener relaciones. La educación es ejercer de modelo. Como este lema indica, los mejores profesores son aquellos que responden con franqueza y desafiantes desde el primer momento a cada forma de antisemitismo. Ningún plan de estudios o método educativo puede sustituirse por la conducta genuinamente comprometida de un educador. Por lo tanto, cada

estrategia educativa orientada a combatir el antisemitismo debe otorgar un papel protagonista al apoyo de los educadores en su propio proceso de desarrollo. La juventud no es el único objetivo de la educación. La educación de adultos es muy importante, en particular para los adultos que toman la decisión de ser profesores.

Recomendaciones

Los programas educativos para combatir el antisemitismo deberían ser efectivos en la prevención, así como en la sensibilización. Deberían ayudar a prevenir las actitudes antisemitas desde la raíz, teniendo en cuenta los sentimientos antisemitas que ya existen entre los estudiantes de todas las edades. También se necesitan programas educativos que traten directamente el antisemitismo. Sin embargo, estas medidas no están adaptadas convenientemente para responder de manera eficaz a las nuevas, contemporáneas formas de antisemitismo.

Los profesores deberían ser capaces no solo de reconocer el espectro de las motivaciones antisemitas entre sus estudiantes sino también de tratar las diferentes dimensiones del antisemitismo. Los expertos deben aportar a los profesores el necesario conocimiento de base y los materiales educativos que les ayuden en la tarea educativa. Combatir el antisemitismo es tarea de las sociedades mayoritarias; las comunidades y organizaciones judías no deben soportar la carga de esta tarea en solitario.

Elementos Clave en la Educación para Combatir el Antisemitismo

- Los estados miembros deberían denunciar y confrontar cualquier intento de relativización o falsificación del Holocausto.
- La educación cívica dota a los estudiantes de herramientas para desarrollar un análisis crítico global y entender como ésta materia se relaciona esto con su realidad diaria. Para este fin, los estados participantes deberían aunar esfuerzos para asegurar que la educación cívica se implante sin demora.

- Reconocer que el antisemitismo no es únicamente un problema juvenil, los esfuerzos educativos deberían tener como objetivo a los adultos y en especial a grupos profesionales como educadores, periodistas y agentes de policía.
- Las diferentes motivaciones antisemitas requieren diferentes programas educativos. Los intercambios internacionales proporcionan una oportunidad para los educadores de diferentes países para compartir y acumular una variedad de métodos de enseñanza que puede adaptarse a los requerimientos específicos.
- Es importante dirigir la investigación hacia las causas del antisemitismo y evaluar los programas educativos diseñados para combatir el antisemitismo. Los estados participantes deberían considerarlas como áreas prioritarias.
- Deben crearse programas educativos que respondan explícitamente a las variadas formas de antisemitismo contemporáneo.
- Los programas de formación continua deben dirigirse a los educadores, puesto que su sensibilidad hacia el antisemitismo no puede presumirse. El desarrollo de una conciencia crítica de los propios prejuicios y de la percepción de los problemas son requisitos previos para una práctica educativa competente.
- Es importante que la OSCE y otras instituciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo de Europa y el Grupo de Trabajo ITF se unan para mejorar la percepción de la naturaleza de todas las formas contemporáneas de antisemitismo y facilitar proyectos que ayuden a combatirlos.

Complementar la Educación del Holocausto con la Educación para Combatir las Nuevas Formas de Antisemitismo

- Donde la implantación de la educación del Holocausto ha sido débil, debe anclarse con fuerza en los curricula escolares por toda la región de la OSCE. Para combatir eficazmente las formas secundarias de antisemitismo, la educación del Holocausto

debería confrontar la historia Post – Holocausto, por ejemplo, la persistencia del antisemitismo, las demandas de reparación, y la memoria política por sí misma.

- La educación del Holocausto no debería usarse como un punto de partida de la educación para los derechos humanos o para la tolerancia. Reflejar el Holocausto puede ser una contribución valiosa para educar sobre los prejuicios, la discriminación, la xenofobia, el racismo y el antisemitismo, aunque pensamos que esta aproximación general no conduce necesariamente a mejorar el entendimiento del Holocausto, y la educación para la tolerancia y los derechos humanos no debería enfocarse en uno de los peores crímenes contra la humanidad. Es necesario distinguir entre la educación del holocausto y la educación de los derechos humanos. El Holocausto debería discutirse en el marco histórico antes de ser debatido en el contexto más general de los derechos humanos. La educación de los Derechos Humanos que fracase al colocar al Holocausto en su propio contexto corre el riesgo de funcionalizar y relativizar el Holocausto.
- Los educadores deberían tener en mente su contexto social y cultural para desarrollar programas relevantes para los estudiantes. En este camino, los educadores pueden tratar otros abusos a los derechos humanos y contextualizarles apropiadamente.
- Los programas educativos deberían mantener una creciente universalización del conocimiento de la historia mediante la enseñanza de historias específicas, como por ejemplo la historia de grupos, países y regiones relevantes en el Holocausto. La Historia del Holocausto debería tratarse como una materia clave en el área de la educación del Holocausto. Mientras que el Holocausto puede usarse como una forma de enseñanza sobre ciertos abusos de los derechos humanos, la educación de los derechos humanos debería ampliarse además, y más allá, de los temas relacionados con el Holocausto.
- La educación del Holocausto debería evitar la promoción de una visión de los judíos sólo como víctimas. Las lecciones del

Holocausto deberían, por lo tanto, estar integradas en la enseñanza de cultura y la historia contemporánea judía y la vida o la historia de la resistencia judía durante el Holocausto.

- Las nuevas formas de antisemitismo no pueden abordarse en solitario por la educación del Holocausto. La Historia del Holocausto es sólo un aspecto del discurso antisemita contemporáneo. El antisemitismo contemporáneo debe, por lo tanto, constituir un tema por sí mismo.
- El Holocausto no debería ser tratado solamente como un subcapítulo de la historia de la II Guerra Mundial. Requiere un tratamiento explícito como una materia por sí misma. La educación del Holocausto debería, por lo tanto, enseñar que el antisemitismo fue un aspecto central de la ideología nacional-socialista.
- La globalización ha promovido una necesidad creciente de formas innovadoras de explicar el mundo, a las que las teorías conspirativas responden eficazmente, puesto que dan respuestas y explicaciones simples. Puesto que las teorías conspirativas y el antisemitismo se retroalimentan, la educación cívica debería reforzarse para romper este círculo vicioso.
- El debate global sobre el conflicto de Oriente Medio podría derivar en expresiones y manifestaciones de antisemitismo. Dados los acalorados debates relativos a este tema, debería mejorarse la veracidad de las informaciones sobre el conflicto. Debe evaluarse la imparcialidad de los materiales actuales antes de recomendarlos.

Recomendación contra el Racismo y la Discriminación Social en / y a través de la Educación Escolar

ADOPTADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2006

COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO
Y LA INTOLERANCIA (ECRI)

Visto el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
Visto el Convenio internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial;

Visto el Convenio de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño;

Visto el Convenio de la Unesco relativo a la lucha contra la discriminación en el ámbito de la enseñanza;

Visto el Convenio europeo de Derechos Humanos, en particular su artículo 14 y el artículo 2 de su Protocolo nº1;

Visto el Protocolo nº12 al Convenio europeo de Derechos humanos, el cual incluye una cláusula general de prohibición de la discriminación;

Vista la Carta social europea (revisada) y en particular su artículo 17;

Visto el Protocolo adicional al convenio sobre la cibercriminalidad, relativo a la incriminación de actos de carácter racista y xenófobo cometidos a través de los sistemas informáticos;

En atención a la Recomendación (2000)4 del Comité de ministros de los Estados miembros sobre la educación de los niños Roma/gitanos en Europa;

En atención a la recomendación (2001) 15 del Comité de Ministros de los estados miembros, relativa a la enseñanza de la historia en la Europa del siglo XXI;

En atención a la recomendación (2002) 12 del Comité de Ministros de los Estados miembros, relativa a la educación de la ciudadanía democrática;

En atención a la recomendación 1093 (1989) de la Asamblea parlamentaria relativa a la educación de los hijos de inmigrantes;

En atención a la recomendación 1346 (1997) de la asamblea parlamentaria relativa a la educación de los derechos humanos;

En atención a la recomendación 1720 (2005) de la Asamblea parlamentaria sobre educación y religión;

Teniendo en cuenta las conclusiones generales adoptadas el 13 de octubre de 2000 por la Conferencia europea contra el racismo, en particular aquellas relativas a la educación y a la sensibilización de la lucha contra el racismo y a la discriminación que le es asociada, así como al extremismo a nivel local, nacional, regional e internacional;

Teniendo en cuenta el Comentario sobre la educación en lo que respecta al Convenio-marco para la proyección de las minorías nacionales, adoptado por el Comité consultativo del Convenio-marco;

Recordando la Recomendación de política general N° 3 de la ECRI sobre la lucha contra el racismo y la intolerancia hacia los Roma/Gitanos; la Recomendación de política general N°5 de la ECRI sobre la lucha contra la intolerancia y las discriminaciones hacia los musulmanes; la recomendación de política general N°9 de la ECRI sobre la lucha contra el antisemitismo;

Recordando la Recomendación de política general N°7 de la ECRI sobre la legislación nacional para luchar contra el racismo y la discriminación racial;

Recordando que el mandato de la ECRI es el de luchar contra el racismo y la discriminación racial, es decir, luchar contra la violencia, las discriminaciones y los prejuicios a los que se enfrentan personas o grupos de personas por motivos tales como la raza, el color, el idioma, la religión, la nacionalidad o el origen nacional o étnico;

Señalando que el campo de aplicación de la presente Recomendación de política general se limita exclusivamente a la educación escolar, preelemental, primaria y secundaria;

Consciente, no obstante, que en la enseñanza superior la lucha contra el racismo y la discriminación racial ocupa igualmente el importante lugar que le corresponde,

Consciente, igualmente, que la educación informal y no formal puede desempeñar un papel considerable en este ámbito;

Consciente de la puesta en marcha efectiva por las organizaciones de la sociedad civil de programas de formación para la educación de la no discriminación y la diversidad para los jóvenes en el entorno escolar;

Recordando que la educación escolar es un instrumento importante para luchar contra el racismo y la intolerancia, pero consciente también de la posible existencia de racismo y de discriminación racial en dicho ámbito, con las consiguientes consecuencias nefastas para los niños y para la sociedad en general;

Rechazando cualquier tipo de discriminación directa e indirecta en el acceso a la educación escolar;

Recordando que la legislación nacional para luchar contra el racismo y la discriminación racial deben abarcar, entre otros, el ámbito de la educación y que la prohibición de discriminación debe ser de aplicación para todas las autoridades públicas y para todas las personas físicas o jurídicas, tanto si operan en el sector público como en el sector privado;

Recordando que la educación social es un derecho y que el acceso a ésta debe ser garantizado a todos los niños presentes en el territorio de los Estados miembros, independientemente de su estatuto jurídico o del de sus padres e independientemente de las leyes de asilo sobre inmigración y acceso a la nacionalidad;

Convencida de que una educación de calidad implica igualmente diversidad;

Convencida de que las escuelas deben reconocer y respetar las diferencias;

Lamentando la existencia, en ocasiones, de una segregación de hecho en la educación escolar debida a factores históricos o a motivos externos tales como el problema de la vivienda;

Señalando que las medidas contempladas para garantizar la integración, en el sistema escolar, de los hijos provenientes de grupos minoritarios, no deben traducirse en una asimilación forzada;

Señalando que las medidas especiales pueden mejorar el acceso a la educación escolar de los niños provenientes de grupos minoritarios, así como a una enseñanza adecuada;

Recordando que una educación sobre los derechos humanos basada en los principios de la igualdad, y la no discriminación, de la tolerancia y del respeto de la diferencia puede desempeñar un papel fundamental en la lucha contra el racismo y la intolerancia en general;

Convencido de la necesidad de asegurar que todos los centros escolares respeten un estándar satisfactorio en la enseñanza de dichas cuestiones;

Recordando la importancia de garantizar que los manuales escolares y otros soportes pedagógicos estén libres de prejuicios y de estereotipos;

Conscientes de la importancia creciente de las tecnologías modernas y en particular de Internet en la educación escolar y de la necesidad de tenerlas en cuenta para luchar contra el racismo y la discriminación racial;

Convencida de la necesidad para todo el personal de educación de recibir obligatoriamente una formación adecuada para enseñar en un contexto multicultural;

Convencida de la importancia de la formación inicial y continua del personal de educación sobre las cuestiones que conciernen a los derechos humanos y a la lucha contra la discriminación racial;

Deseando con fuerza que todas las autoridades escolares tengan la obligación de promover la igualdad y de que exista un control efectivo de los progresos realizados en la materia;

Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros:

I. Garantizar una educación escolar obligatoria, gratuita y de calidad para todos y, a tal efecto:

1. Llevar a cabo, en colaboración con la sociedad civil, estudios sobre la situación de los alumnos provenientes de grupos minoritarios en el sistema escolar, recopilando estadísticas sobre: su tasa de asistencia y de éxito; su tasa de abandono; sus resultados escolares y su progreso;
2. Recoger las informaciones necesarias para poder medir los problemas a los que se enfrentan los alumnos provenientes de grupos minoritarios en el ámbito de la educación escolar, de cara a poner en marcha políticas para resolver dichos problemas;
3. Concebir, a nivel nacional y regional y en colaboración con los grupos minoritarios concernidos, políticas que tengan como objetivo favorecer

- la asistencia y la plena participación en el sistema escolar de los alumnos provenientes de grupos minoritarios, sobre una base de igualdad:
- a) asegurándose que los centros escolares tengan la obligación de promover la igualdad en la educación;
 - b) elaborando, en consulta con todos los actores concernidos y teniendo en cuenta la dimensión socio-económica (empleo y vivienda) de las políticas que contemplen evitar, en mayor beneficio del niño, la representación excesiva, en ciertas escuelas, de alumnos provenientes de grupos minoritarios;
 - c) previendo, en aquellos casos particulares y limitados en el tiempo, clases preparatorias para garantizar, entre otros, el aprendizaje de la lengua de instrucción a los alumnos provenientes de grupos minoritarios, si tal necesidad se viera justificada por criterios objetivos y razonables y se produjera en beneficio mayor del niño;
 - d) estableciendo políticas cuyo objetivo sea evitar destinar a alumnos provenientes de grupos minoritarios en clases separadas;
 - e) garantizando que las políticas que contemplen una mayor diversidad en el medio escolar se acompañen de medidas de sensibilización destinadas a los alumnos, a los padres de alumnos y al personal de educación;
 - f) procurando que sean contratados enseñantes provenientes de grupos minoritarios, a todos los niveles y asegurándose que éstos no sufran ningún tipo de discriminación racial en el medio escolar;
 - g) procurando que los padres de alumnos provenientes de grupos minoritarios estén suficientemente informados de las consecuencias de cualquier medida particular adoptada hacia a sus hijos, de cara a permitir un consentimiento adecuado;
 - h) poniendo a disposición de los padres de alumnos provenientes de grupos minoritarios y que no hablen la lengua mayoritaria, los medios necesarios, tales como los servicios de un intérprete y/o cursos de idioma, de cara a permitirles comunicar con el personal de educación;
 - i) asegurándose que los padres de alumnos provenientes de grupos minoritarios participen plenamente en las decisiones y en las actividades de los centros escolares;
 - j) recurriendo, de ser necesario, a mediadores escolares, a servicios de mediación regional, nacional o a ONGs, con el fin de facilitar la integración de los niños provenientes de grupos minoritarios en las escuelas y para garantizar una buena comunicación entre los padres de alumnos y las autoridades escolares;

II. Luchar contra el racismo y la discriminación racial en el medio escolar y a tal efecto:

1. Procurar que los centros escolares adopten obligatoriamente la lucha contra el racismo y la discriminación racial, así como el respeto de la diversidad, en su modo de funcionamiento:

- a) asegurándose que la lucha contra estos fenómenos en la escuela, tanto si provienen de alumnos como del personal de educación, sea objeto de una política permanente;
 - b) creando un sistema que permita observar los incidentes de carácter racista en el medio escolar y recoger datos sobre tales fenómenos, con el fin de establecer políticas de lucha a largo plazo;
 - c) adoptando medidas educativas para luchar contra incidentes racistas o discriminatorios que no atenten contra la integridad física del otro, tales como actividades de educación no formal en el seno de organizaciones que se ocupen de víctimas del racismo y de discriminación racial;
 - d) tratando actos tales como la incitación al odio racial en el medio escolar, así como cualquier otro acto grave de carácter racista, en los que se incluye el recurso a la violencia, las amenazas y el deterioro, como actos que puedan ser sancionados con una exclusión temporal o definitiva, o con cualquier otra medida apropiada;
 - e) fomentando en los centros escolares la adopción de un código de conducta contra el racismo y la discriminación racial para todo el personal;
 - f) favoreciendo acciones de sensibilización (tales como Jornadas, Semanas, Campañas o Concursos) destinadas a los alumnos y a los padres, sobre cuestiones relativas al racismo y a la discriminación racial y sobre las políticas de los centros escolares en la materia;
2. Asegurarse que la educación escolar desempeñe un papel clave en la lucha contra el racismo y la discriminación racial en la sociedad:
- a) cuidando que la educación de los derechos humanos forme parte integrante del curso escolar, a todos los niveles y de manera transversal, todo ello desde la escuela parvularia.
 - b) cuidando que los alumnos disfruten de una enseñanza del hecho religioso que de fe de la neutralidad científica necesaria para cualquier función educativa;
 - c) asegurándose, en el caso de que las escuelas públicas ofrezcan una educación religiosa de tipo confesional, que se apliquen procedimientos adecuados de exención para los alumnos que soliciten la dispensa;
 - d) eliminando de los manuales escolares cualquier contenido racista o que fomente los estereotipos, la intolerancia o los prejuicios hacia cualquier grupo minoritario;
 - e) promoviendo el espíritu crítico de los alumnos y aportándoles las herramientas necesarias para identificar y para reaccionar ante los estereotipos y los elementos intolerantes contenidos en los materiales que utilicen;
 - f) llevando a cabo una revisión de los manuales escolares con el fin de que éstos reflejen aún más la diversidad de la sociedad, incluyendo a tal fin la contribución de los grupos minoritarios en la sociedad;
 - g) garantizando un control regular de la calidad de los manuales escolares, en cooperación con todos los actores concernidos, de cara a eliminar de éstos cualquier elemento de tipo racista o discriminatorios;
 - h) enseñando a los alumnos a utilizar Internet como vector de conocimiento en materia de lucha contra el racismo y la discriminación racial, previen-

- do además, para ello, los medios necesarios, tales como filtros informáticos, con el fin de protegerles de mensajes racistas;
- i) asegurándose que las instancias implicadas en el seguimiento de la calidad de la educación, tales como los ministerios de educación y/o las inspecciones escolares incluyan de manera regular en sus trabajos el seguimiento del racismo y de la discriminación racial;

III. Preparar al conjunto del personal de enseñanza a trabajar en un medio multicultural y, a tal efecto:

1. garantizarle, a todos los niveles, 1a formación inicial y continua para prepararle a asegurar la educación y a responder a las necesidades de los alumnos provenientes de medios diferentes;
2. proporcionarle una formación inicial y continua que tenga como objetivo sensibilizarle sobre las cuestiones relativas al racismo y a la discriminación racial y a las nefastas consecuencias que tales fenómenos tienen en la capacidad de tener éxito en el medio escolar de los niños que sufren dichos fenómenos;
3. garantizarle una formación sobre la legislación antidiscriminatoria a nivel nacional;
4. asegurarse que esté formado para prevenir cualquier manifestación de racismo y discriminación racial en un medio escolar, incluida la discriminación indirecta y estructural, y para reaccionar rápidamente y de manera eficaz cuando deba enfrentarse a tales problemas;
5. proporcionarle una formación inicial y continua sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos y a la discriminación racial, y que incluya, entre otras, las siguientes cuestiones:
 - a) las normas internacionales y europeas;
 - b) la utilización de herramientas pedagógicas específicamente destinadas a la enseñanza de los derechos humanos y en particular del derecho a la igualdad, y
 - c) la utilización de métodos educativos interactivos y participativos;
6. proporcionarle de manera regular un marco en el que pueda realizar un intercambio de experiencias y una actualización de los métodos utilizados para enseñar los derechos humanos y en particular el derecho a la igualdad;

IV. asegurarse que todas las políticas anteriormente recomendadas disfruten de los medios financieros necesarios y que sean objeto de un seguimiento regular para poder estimar el alcance de éstas y permitir ajustes en caso de necesidad.

Derecho Penal Europeo contra el Racismo y la Xenofobia

ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO VI DEL TRATADO UE

DECISIÓN MARCO 2008/913/JAI DEL CONSEJO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 RELATIVA A LA LUCHA CONTRA DETERMINADAS FORMAS Y MANIFESTACIONES DE RACISMO Y XENOFOBIA MEDIANTE EL DERECHO PENAL

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29, su artículo 31 y su artículo 34, apartado 2, letra b), Vista la propuesta de la Comisión, Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

(1) El racismo y la xenofobia son violaciones directas de los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, así como del Estado de Derecho, principios en los que se fundamenta la Unión Europea y que son comunes a los Estados miembros.

(2) El Plan de acción del Consejo y la Comisión sobre la mejor manera de aplicar las disposiciones del Tratado de Amsterdam relativas a la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia (, las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere de 15 y 16 de octubre de 1999, la Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de septiembre de 2000, sobre la posición de la Unión Europea en la Conferencia Mundial contra el Racismo y sobre la situación actual en la Unión y la comunicación de la Comisión al Con-

sejo y al Parlamento Europeo sobre la actualización semestral del Marcador para supervisar el progreso en la creación de un espacio «de libertad, seguridad y justicia» en la Unión Europea (segundo semestre de 2000), invitan a una acción en este ámbito.

En el Programa de La Haya de los días 4 y 5 de noviembre de 2004, el Consejo recuerda su firme compromiso de oponerse a todas las formas de racismo, antisemitismo y xenofobia, tal como ya había manifestado el Consejo Europeo en diciembre de 2003.

(3) La Acción Común 96/443/JAI del Consejo, de 15 de julio de 1996, relativa a la acción contra el racismo y la xenofobia, debe ir seguida de una nueva acción legislativa que responda a la necesidad de continuar la aproximación de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros y superar los obstáculos a una cooperación judicial eficaz, derivados principalmente de la disparidad de los enfoques legislativos de los Estados miembros.

(4) De acuerdo con la evaluación de la Acción Común 96/443/JAI y los trabajos realizados en otros foros internacionales, como el Consejo de Europa, subsisten algunas dificultades

en el ámbito de la cooperación judicial; de ahí la necesidad de una mayor aproximación de las legislaciones penales de los Estados miembros para garantizar así la aplicación de una legislación clara y completa con el fin de combatir eficazmente el racismo y la xenofobia.

(5) El racismo y la xenofobia constituyen una amenaza contra los grupos de personas que son objeto de dicho comportamiento. Es necesario definir un enfoque penal del racismo y la xenofobia que sea común a la Unión Europea con el fin de que el mismo comportamiento constituya un delito en todos los Estados miembros y se establezcan sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias contra las personas físicas y jurídicas que cometan tales delitos o que sean responsables de los mismos.

(6) Los Estados miembros convienen en que la lucha contra el racismo y la xenofobia requiere varios tipos de medidas en un marco global y puede no estar limitada a cuestiones penales. La presente Decisión marco se limita a la lucha contra formas particularmente graves de racismo y de xenofobia mediante el Derecho penal. Dado que las tradiciones culturales y jurídicas de los Estados miembros difieren, en cierta medida, especialmente en este ámbito, la plena armonización del Derecho penal no es posible en la actualidad.

(7) En la presente Decisión Marco el concepto de «ascendencia» se refiere esencialmente a las personas o grupos de personas que son descendientes de personas que pueden ser identificadas por ciertas características (como la raza o el color), sin que necesariamente puedan observarse aún todas esas características, a pesar de lo cual dichas personas o grupos de

personas pueden ser objeto, debido a su ascendencia, de odio o violencia.

(8) El concepto de «religión» se refiere en términos generales a las creencias o convicciones religiosas por las que se define a las personas.

(9) El concepto de «odio» se refiere al odio basado en la raza, el color, la religión, la ascendencia o el origen nacional o étnico.

(10) La presente Decisión marco no supondrá un impedimento a que un Estado miembro adopte disposiciones en su legislación nacional destinadas a ampliar el alcance del artículo 1, apartado 1, letras c) y d), a los delitos contra grupos de personas definidos con arreglo a otros criterios distintos de los de raza, color, religión, ascendencia u origen nacional o étnico, como por ejemplo la posición social o las convicciones políticas.

(11) Debe garantizarse que las investigaciones y las actuaciones judiciales relativas a delitos de carácter racista o xenófobo no estén supeditadas a la presentación de declaraciones o de cargos por las víctimas, que son en muchos casos especialmente vulnerables y reacias a entablar acciones judiciales.

(12) La aproximación del Derecho penal debe dar lugar a una lucha más eficaz contra los delitos de carácter racista y xenófobo, mediante el fomento de una cooperación judicial plena y efectiva entre Estados miembros. El Consejo debe tener en cuenta las dificultades que puedan existir en este ámbito al revisar la presente Decisión Marco, con vistas a considerar si es necesario adoptar nuevas medidas en este ámbito.

(13) Dado que el objetivo de la presente Decisión Marco, a saber, que se castiguen los delitos de carácter racista y xenófobo en todos los Esta-

dos miembros con al menos un nivel mínimo de sanciones penales efectivas, proporcionadas y disuasorias no puede ser alcanzado adecuadamente de manera individual por los Estados miembros, ya que las normas deben ser comunes y compatibles, y por consiguiente, dado que dicho objetivo puede lograrse mejor a nivel de la Unión Europea, esta podrá adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad mencionado en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y definido en el artículo 5 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en este último artículo, la presente Decisión Marco no excede de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.

(14) La presente Decisión Marco respeta los derechos fundamentales y se atiene a los principios reconocidos por el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en particular, sus artículos 10 y 11, y reflejados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular sus capítulos II y VI.

(15) Consideraciones relativas a la libertad de asociación y la libertad de expresión, especialmente la libertad de prensa y la libertad de expresión en otros medios de comunicación, han originado en varios Estados miembros garantías procesales y normas especiales en la legislación nacional en cuanto al establecimiento o a la limitación de la responsabilidad.

(16) Es necesario derogar la Acción Común 96/443/JAI, ya que, tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relati-

va a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico y de la presente Decisión Marco, queda obsoleta.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN MARCO:

Artículo 1

Delitos de carácter racista y xenófobo

1. Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para garantizar que se castiguen las siguientes conductas intencionadas:

a) la incitación pública a la violencia o al odio dirigidos contra un grupo de personas o un miembro de tal grupo, definido en relación con la raza, el color, la religión, la ascendencia o el origen nacional o étnico;

b) la comisión de uno de los actos a que se refiere la letra a) mediante la difusión o reparto de escritos, imágenes u otros materiales;

c) la apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra tal como se definen en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, dirigida contra un grupo de personas o un miembro de tal grupo definido en relación con la raza, el color, la religión, la ascendencia o el origen nacional o étnico cuando las conductas puedan incitar a la violencia o al odio contra tal grupo o un miembro del mismo;

d) la apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los crímenes definidos en el artículo 6 del Estatuto del Tribunal Militar Internacional adjunto al Acuerdo de Londres, de 8 de agosto de 1945, dirigida contra un grupo de personas o un miembro

de tal grupo definido en relación con la raza, el color, la religión la ascendencia o el origen nacional o étnico cuando las conductas puedan incitar a la violencia o al odio contra tal grupo o un miembro del mismo.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1, los Estados miembros podrán optar por castigar únicamente las conductas que o bien se lleven a cabo de forma que puedan dar lugar a perturbaciones del orden público o que sean amenazadoras, abusivas o insultantes.

3. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1, la referencia a la religión tiene por objeto abarcar, al menos, las conductas que sean un pretexto para dirigir actos contra un grupo de personas o un miembro de tal grupo definido en relación con la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico.

4. Los Estados miembros podrán hacer, en el momento de la adopción de la presente Decisión Marco o posteriormente, una declaración en virtud de la cual la negación o la trivialización flagrante de los crímenes a los que hace referencia el apartado 1, letras c) y d), sean punibles solo si los crímenes a los que hacen referencia dichas letras han sido establecidos por resolución firme de un tribunal nacional de dicho Estado miembro o un tribunal internacional, o mediante resolución firme exclusiva de un tribunal internacional.

Artículo 2

Incitación y complicidad

1. Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para garantizar que se castigue la incitación a las conductas contempladas en el artículo 1, apartado 1, letras c) y d).

2. Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para garantizar que se castigue la complicidad en la comisión de las conductas contempladas en el artículo 1.

Artículo 3

Sanciones penales

1. Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para garantizar que las conductas contempladas en los artículos 1 y 2 se castiguen con sanciones penales efectivas, proporcionadas y disuasorias.

2. Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para garantizar que las conductas contempladas en el artículo 1 se castiguen con una pena máxima de uno a tres años de prisión como mínimo.

Artículo 4

Motivación racista y xenófoba

En los casos de delitos distintos de los contemplados en los artículos 1 y 2, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la motivación racista y xenófoba se considere como una circunstancia agravante, o bien que los tribunales tengan en cuenta dicha motivación a la hora de determinar las sanciones.

Artículo 5

Responsabilidad de las personas jurídicas

1. Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para garantizar que una persona jurídica pueda ser considerada responsable de las conductas contempladas en los artículos 1 y

2 realizadas en su provecho por cualquier persona, actuando a título

individual o como parte de un órgano de la persona jurídica, que ostente un cargo directivo en el seno de dicha persona jurídica, basado en: a) un poder de representación de dicha persona jurídica, o b) la autoridad para adoptar decisiones en nombre de dicha persona jurídica, o c) la autoridad para ejercer el control en el seno de dicha persona jurídica.

2. Además de los casos previstos en el apartado 1 del presente artículo, cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para garantizar que una persona jurídica pueda ser considerada responsable cuando la falta de vigilancia o control por parte de una de las personas a que se refiere el apartado 1 del presente artículo haya hecho posible que realice alguna de las conductas contempladas en los artículos 1 y 2, en provecho de una persona jurídica, una persona sometida a la autoridad de esta última.

3. La responsabilidad de las personas jurídicas en virtud de los apartados 1 y 2 del presente artículo se entenderá sin perjuicio de las acciones penales entabladas contra las personas físicas que sean autores o cómplices de las conductas contempladas en los artículos 1 y 2.

4. Se entenderá por «persona jurídica» toda entidad que tenga dicha condición con arreglo al Derecho nacional aplicable, excepto los Estados u otros organismos públicos que ejerzan la autoridad estatal y las organizaciones internacionales públicas.

Artículo 6

Sanciones impuestas a las personas jurídicas

1. Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para garantizar que a la persona jurídica

considerada responsable en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, le sean impuestas sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias, que incluirán multas de carácter penal o no penal y podrán incluir otras sanciones, tales como:

a) exclusión del disfrute de ventajas o ayudas públicas;

b) prohibición temporal o permanente del desempeño de actividades comerciales;

c) vigilancia judicial;

d) medida judicial de disolución.

2. Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para garantizar que a la persona jurídica considerada responsable en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, le sean impuestas sanciones o medidas efectivas, proporcionadas y disuasorias.

Artículo 7

Normas constitucionales y principios fundamentales

1. La presente Decisión Marco no podrá afectar a la obligación de respetar los derechos fundamentales y los principios jurídicos fundamentales, incluidas las libertades de expresión y de asociación, consagrados en el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea. ES 6.12.2008 Diario Oficial de la Unión Europea L 328/57

2. La presente Decisión Marco no podrá tener por efecto el de exigir a los Estados miembros la adopción de medidas que contradigan principios fundamentales relativos a las libertades de asociación y expresión, en particular, las libertades de prensa y de expresión en otros medios de comunicación, ni las normas que regulen los derechos y las responsabilidades de la

prensa o de otros medios de información, tal como se derivan de tradiciones constitucionales, así como sus garantías procesales, cuando esas normas se refieren al establecimiento o a la limitación de la responsabilidad.

Artículo 8

Inicio de investigaciones y de actuaciones judiciales

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las investigaciones y actuaciones judiciales respecto de las conductas contempladas en los artículos 1 y 2 no estén supeditadas a la presentación de declaraciones o de cargos por parte de la víctima de la conducta, al menos en los casos más graves, cuando las conductas se hayan cometido en su territorio.

Artículo 9

Competencia

1. Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para establecer su competencia respecto a las conductas contempladas en los artículos 1 y 2 cuando la conducta se haya cometido:

a) total o parcialmente en su territorio;

b) por uno de sus nacionales, o

c) en provecho de una persona jurídica que tenga su domicilio social en el territorio de este Estado miembro.

2. Al establecer su competencia de acuerdo con el apartado 1, letra a), los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que su competencia incluya los casos en los que la conducta se haya cometido por medio de un sistema de información y:

a) el autor haya realizado la conducta estando físicamente presente en su territorio, independientemente de que en la realización de la conducta se utilizara o no material albergado en un sistema de información en su territorio;

b) en la conducta se haya empleado material albergado en un sistema de información situado en su territorio, independientemente de que el autor realizara o no la conducta estando físicamente presente en su territorio.

3. Un Estado miembro podrá decidir no aplicar, o aplicar solo en casos o circunstancias concretas, el criterio de competencia establecido en el apartado 1, letras b) y c).

Artículo 10

Aplicación y revisión

1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Decisión Marco a más tardar el 28 de noviembre de 2010.

2. En el mismo plazo, los Estados miembros transmitirán a la Secretaría General del Consejo y a la Comisión el texto de las disposiciones por las que se incorporan a sus respectivos Derechos nacionales las obligaciones impuestas por la presente Decisión Marco. Basándose en un informe que se elaborará con esta información del Consejo y en un informe escrito que presentará la Comisión, el Consejo verificará, a más tardar el 28 de noviembre de 2013, si los Estados miembros han tomado las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Decisión Marco.

3. Antes del 28 de noviembre de 2013, el Consejo revisará la presente Decisión Marco. Para preparar dicha

revisión, el Consejo preguntará a los Estados miembros si han experimentado dificultades en la cooperación judicial con respecto a las conductas contempladas en el artículo 1, apartado 1. Además, el Consejo solicitará a Eurojust que le presente un informe en el que se indique si las diferencias entre las distintas legislaciones nacionales han dado lugar a problemas relativos a la cooperación judicial entre los Estados miembros en este ámbito.

Artículo 11

**Derogación de la Acción Común
96/443/JAI**

Queda derogada la Acción Común 96/443/JAI.

Artículo 12

Aplicación territorial

La presente Decisión Marco será aplicable a Gibraltar.

Artículo 13

Entrada en vigor

La presente Decisión Marco entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de noviembre de 2008.

*Por el Consejo
La Presidenta*

M. ALLIOT-MARIE



La Lucha contra el Racismo y Antisemitismo en Francia

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA FRANCESA
2007

Francia dispone desde hace mucho tiempo de una legislación particularmente avanzada.

La **protección contra toda forma de discriminación** figura en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

Dispositivo Institucional

Con miras a definir las orientaciones de la política de lucha contra este tipo de actos se creó, por **decreto** del Presidente de la República de 8 de diciembre de 2003, el **Comité Interministerial de Lucha contra el Racismo y el Antisemitismo** (CILRA). Su cometido consiste en velar por la coherencia y eficacia de las acciones de los distintos ministerios. Elabora un programa de acciones y garantiza su realización. Interviene en seis ámbitos principales: seguridad, justicia, educación, cohesión social, comunicación y asuntos exteriores.

La **Alta Autoridad de Lucha contra el Racismo y por la igualdad** (HALDE, por sus siglas en francés) se creó por la **Ley n° 2004-1486 de 30 de diciembre de 2004** y el **Decreto n° 2005-215 de 4 de marzo de 2005** para informar y orientar al público en general, ayudar a las personas discriminadas (y, si procede, instruir el expediente correspondiente tras una reclamación), valorar y difundir las buenas prácticas. Emite dictámenes, inicia campañas de sensibilización y realiza acciones de investigación y estudio.

Dispositivo Preventivo

El Gobierno desea prevenir tales actos recordando valores compartidos: movilizandando la Educación Nacional para terminar con las desviaciones comunitarias (ver las **medidas**):

- reafirmando el principio de laicismo;

- manteniendo un alto nivel de vigilancia;
- recordando el modelo francés de integración gracias a la creación del **Alto Consejo para la Integración**;
- insistiendo en el deber de memoria.

También tienen un importante papel en la lucha contra dichos actos los organismos no gubernamentales como *Aide à Toute Détresse -Quart Monde* (ATD *Quart Monde*), el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (MRAP), la Liga Internacional contra el Racismo y el Antisemitismo (LICRA) y Amnistía Internacional.

Dispositivo Legislativo

El dispositivo francés de lucha contra el racismo y el antisemitismo se compone de varias leyes:

- la **Ley de 29 de julio de 1881** sobre la libertad de prensa (capítulo IV), primera ley **que sanciona las declaraciones públicas discriminatorias**;
- la Ley n° 72-546, de 1 de julio de 1972, relativa a la lucha contra el racismo, que **tipifica determinados actos de la vida diaria como infracciones** (por ejemplo, negarse a suministrar un bien o despedir a alguien por motivos raciales);
- la Ley n° 90-615 de 13 de julio de 1990 encaminada a reprimir cualquier acto racista, antisemita o xenófobo, con la **creación**, en particular, **del delito de impugnación de crimen contra la humanidad**;
- el nuevo Código Penal, que entró en aplicación el 1 de marzo de 1994 y crea **nuevas infracciones así como refuerza la represión de los delitos racistas** (se puede declarar penalmente responsables a las personas jurídicas);
- la Ley n° 2003-88, de 3 de febrero de 2003, que **agrava las penas que sancionan las infracciones de índole racista, antisemita o xenófoba**;
- la **Ley n° 2004-204 de marzo de 2004**, que, adaptando la justicia a la evolución de la criminalidad, precisa dicha **circunstancia agravante cuando a la infracción «preceden acompañan o siguen declaraciones, escritos, imágenes, objetos o actos» racistas o antisemitas.**

Para castigar las infracciones de índole racista, la ley contempla distintas sanciones penales: multa, privación de derechos cívicos y encarcelamiento. Por ejemplo, el insulto racial se castiga con seis meses de cárcel como máximo y/o una multa de 22.500 euros como máximo; negarse a suministrar un bien o un servicio basándose en la discriminación nacional, étnica, racial o religiosa, se castiga con dos años de cárcel como máximo con una multa que puede alcanzar hasta 30.000 euros.

También se ha reforzado el dispositivo de prevención y represión en Internet con la **Ley n° 2004-575 de 21 de junio de 2004** en pro de la confianza en

la economía digital. Los servidores de FTP y proveedores de acceso a Internet tienen ahora la obligación de participar en la lucha contra la difusión de datos de tipo pedófilo, negacionista y racista .

Estadísticas

En el VII Comité Interministerial de Lucha contra el Racismo y el Antisemitismo, celebrado el 30 de enero de 2006 (ver el **comunicado**), el Primer Ministro recordó los datos que dejan patente la eficacia de esta política: los actos antisemitas se redujeron en un 47 % en 2005 en comparación con 2004; los demás actos racistas y xenófobos se redujeron en un 22 %.

La Comisión Consultiva Nacional de Derechos Humanos (CCNDH) analiza estas cifras en su último informe. Recuerda que el año 2004 se caracterizó por el fuerte incremento de dichos actos y que, gracias a una fuerte movilización y una toma de conciencia colectiva, se redujeron de manera notable en 2005. Sin embargo, la CCNDH observa que las cifras siguen siendo muy elevadas si se comparan con las del periodo 1995-1999.

Finalmente, en su informe anual de 2005, la HALDE desglosa las reclamaciones recibidas por criterios de discriminación: las que son relativas al origen son las más numerosas (39,6 %).

Para más información

Documentación

- *Lutte contre l'antisémitisme, le racisme et la xénophobie* / Sitio Internet de la Presidencia de la República Francesa. http://www.elysee.fr/elysee/elysee.fr/francais/les_dossiers/lutte_contre_l_antisemitisme_le_racisme_et_la_xenophobie/lutte_contre_l_antisemitisme_le_racisme_et_la_xenophobie.21477.html
- *Racisme et antisémitisme: une lutte efficace contre l'inacceptable* / Portal Internet del Primer Ministro, julio de 2005. http://www.premier-ministre.gouv.fr/chantiers/racisme_antisemitisme_623/
- *Cybercriminalité: la politique du Gouvernement: la lucha contra el racismo y el antisemitismo en Internet* / Portal de Internet, abril de 2005. <http://www.internet.gouv.fr/information/information/dossiers/cybercriminalite-politique-du-gouvernement/lutte-contre-racisme-antisemitisme-sur-internet-30.html>
- *For a Republic Based on Equality* / Portal Internet del Gobierno, octubre de 2004.

- http://www.premier-ministre.gouv.fr/en/information/reports_98/for_republic_based_on_412/
- *Para una Republica de la Igualdad* / Portal del Gobierno, octubre de 2004. http://www.premier-ministre.gouv.fr/es/information/temas_actualidad_124/para_una_republica_igualdad_413/
 - *Les lois antiracistes: Les guides de la Justice* / Ministerio de Justicia, abril de 2003. http://www.vie-publique.fr/documents-vp/lois_anti_racistes.pdf

Publicaciones

- *Haute autorité de lutte contre les discriminations et pour l'égalité: informe anual*, abril de 2006. <http://www.halde.fr/rapport-annuel/2005/>
- *La lutte contre le racisme, l'antisémitisme et la xénophobie: año 2005* / Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos. – La Documentation française, marzo de 2006. <http://www.ladocumentationfrancaise.fr/rapports-publics/064000264/index.shtml>
- *Les moyens de la lutte contre l'expression raciste, antisémite, ou xénophobe sur l'internet: dossier de presse* / Foro de los derechos en Internet, junio de 2004. http://www.foruminternet.org/telechargement/forum/dp_racisme_20040616.pdf
- *Le Comité interministériel de lutte contre le racisme et l'antisémitisme* / Servicio de prensa del Primer Ministro. http://www.premier-ministre.gouv.fr/IMG/pdf/DP_-_CILRA_-_17_01_2005.pdf

Artículos

- “Les actes racistes et antisémites, aujourd’hui, en France” / G. Fellous – *Regards sur l'actualité*, n° 305, noviembre de 2004.
- “Le droit penal face au racisme” / M. Bourrette – *Regards sur l'actualité*, n° 305, noviembre de 2004.
- “Le lutte contre les discriminations raciales” – *Regards sur l'actualité*, n° 299, marzo de 2004.

Países de la OSCE que incluyen en su Legislación la Negación del Holocausto

MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

Unión Europea

Pendiente de superar algunas reservas del Parlamento Europeo, el Consejo alcanzó un acuerdo general sobre la decisión marco relativa a racismo y xenofobia.

El texto establece que las siguientes conductas deberán ser castigadas en toda la Unión Europea:

“La justificación, negación o trivialización de los crímenes de genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de Guerra tal y como son definidos en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, (Artículos 6, 7 y 8) contra un grupo de personas o a un individuo de ese grupo definido por su raza, color, religión, descendencia, u origen étnico y nacional.”

Austria

Estatuto de Prohibición. La negación de las exterminaciones en masa de seres humanos durante el régimen nacionalsocialista es delito siempre y cuando conlleve la intención de revitalizar el nacionalsocialismo.

El artículo 3H prohíbe cualquier forma de negación, trivialización, aprobación o justificación del genocidio cometido durante el nacional socialismo, si conlleva publicidad.

Bélgica

La ley del 23 de marzo de 1995 contra la negación, minimización, justificación o aprobación del genocidio perpetrado por el régimen nacionalsocialista durante la segunda guerra mundial.

Bulgaria

El artículo 108 (1) Dice, Cualquier persona que predique el fascismo o cualquier forma de ideología antidemocrática, o fuerce el cambio del estado social e institucional establecido en la Constitución de la República, será castigado con penas de privación de libertad de hasta tres años.

Canadá

Artículo 308. 1. Cualquier persona que defienda o promueva el genocidio puede ser imputado y condenado a no más de 5 años de prisión.

Francia

Artículo 23, 24 bis y 42 de la ley del 29 de julio de 1881 prohíbe la negación de los Crímenes contra la Humanidad.

Alemania

La Sección 130 prohíbe la negación, la minimización del genocidio cometido por el régimen nacional socialista (130,3). El artículo 130,4 se refiere a la publicación y distribución.

Liechtenstein

El artículo 283 tipifica la negación en público, la trivialización o el intento de justificar el genocidio u otros crímenes contra la humanidad.

Luxemburgo

Artículo 457,3. Prohíbe cuestionar, trivializar, justificar o negar públicamente la existencia de crímenes contra la humanidad, o crímenes de guerra vinculados al Holocausto.

Holanda

Acta del 2 de julio de 1964 que implementa la Convención sobre Genocidio

Portugal

Artículo 240 (2) del Código Penal

Eslovaquia

Una enmienda de la Sección 261 del Código penal introduce la posibilidad de juzgar la negación en público, suscitar dudas, la aceptación o justificación de crímenes fascistas y de otros movimientos similares.

Además la ley 300/2005 que modifica el código penal penaliza la promoción y la propagación de movimientos cuyo objetivo sea la supresión de los derechos humanos y libertades.

Suiza

Artículo 261(Bis) del Código Penal.

Campaña UNITED: ¡El Odio Mata!

9 DE NOVIEMBRE DE 2009

DÍA INTERNACIONAL CONTRA
EL FASCISMO Y EL ANTISEMITISMO

“La Shoa no tuvo precedentes. Pero fue un precedente, y este precedente continúa. Deberíamos hacer todo lo que podamos para pararlo”.

Yehuda Bauler

¿Por qué la campaña del 9 de noviembre?

¿Por qué debemos preocuparnos sobre algo que está en los libros de historia? Sin duda, ¿no sería mejor concentrarse en el futuro más que en el pasado? Pero, ¿cómo sabemos que el pasado es un capítulo cerrado? ¿Podemos estar seguros de que los sucesos del 9 de noviembre de 1938 son totalmente irrelevantes en el presente y en el futuro? La respuesta es: no. El pasado lejano no es tan lejano después de todo. Por toda Europa la violencia contra las minorías ocurre hoy. Las lecciones de la historia trágica no han sido aprendidas por nuestras sociedades. Necesitamos asegurarnos de que el pasado no sea olvidado. Incluso más importante, ¡debemos reaccionar contra el riesgo del racismo y la intolerancia aquí y ahora!

¡La experiencia demuestra que el odio mata!

¿Qué fue el progromo de la Kristallnacht?

Los Nazis alemanes elaboraron prejuicios y doctrinas antisemitas previos y los transformaron en una forma ideológica extrema de un estado totalitario moderno.

El 9 de noviembre de 1938 fue el día conocido como el progromo de la Kristallnacht. Hoy es visto como el comienzo simbólico del Holocausto.

Cientos de templos judíos, tiendas y casas fueron atacados y quemados. Numerosos judíos fueron golpeados por las escuadras represivas nazis. Al menos 91 personas fueron asesinadas y muchas más resultaron heridas. 267 sinagogas fueron quemadas o destruidas. Muchas de ellas pronto fueron demolidas por completo. La propaganda Nazi llamó al suceso La Noche de los Cristales Rotos (Kristallnacht) refiriéndose a la rotura de los cristales de los escaparates de las tiendas. Se han utilizado otros nombres para referirse al evento, por ejemplo “Reichspogromnacht”. La expresión “progromos de noviembre” es ahora la más empleada, especialmente en Alemania.

Debido al progromo, muchos judíos fueron arrestados (www.ushmm.org/museum/exhibit/online/kristallnacht/img6pic.htm) y transportados a los campos de concentración nazis. Alrededor de 30.000 personas fueron transportadas a Buchenwald, Dachau, y Sachsenhausen. Muchos de ellos murieron, algunos fueron puestos en libertad después de que decidieran emigrar de Alemania perdiendo todas sus propiedades, de las que se apoderaron los “arios”.

Como consecuencia del progromo, una masa de refugiados abandonó la Alemania Nazi. En diez meses alrededor de 115.000 judíos emigraron del país. Algunos marcharon a otros países europeos, algunos a Palestina. Muchos buscaron refugio en lugares más lejanos, como los Estados Unidos o China. Los refugiados judíos, que huían de la violencia nazi, fueron con frecuencia víctimas de políticas discriminatorias en los países democráticos.

Desde el momento en el que fueron obligados a dejar sus propiedades tras ellos, tenían poco o ningún dinero. Muchos estados rechazaban admitir migrantes que fueran pobres. Además, la crisis económica internacional de los años 30 provocó altos niveles de inseguridad en los trabajos que diseminaron la xenofobia y el antisemitismo. Los recién llegados no eran bienvenidos y frecuentemente eran recibidos con hostilidad. Después del estallido de la II Guerra Mundial en septiembre de 1939, las políticas de inmigración y visado de algunos países llegaron a ser incluso más estrictas. Como resultado, muchos refugiados no pudieron encontrar un lugar seguro y más tarde perecieron durante el Holocausto en la Europa ocupada por los nazis.

La “Kristallnacht” y los sucesos que siguieron constituyen un símbolo, una marca divisoria. La política racista del régimen nazi no se limitó a la discriminación legal (Leyes de Nuremberg), boicots económicos y discursos de odio diarios: se convirtió en un plan de violencia mortífera a escala masiva sin precedentes.

El odio es una peligrosa enfermedad que puede destruir sociedades. Se extiende como el cáncer y tiene que enfrentarse en la etapa inicial. De otra forma, podría ser demasiado tarde para curarlo... EL ODIOS ES TÓXICO, no hay nada natural en él... Y mata. La juventud en particular es propensa a las influencias tóxicas de las subculturas racistas como la de los skinheads nazis. Necesitamos proteger nuestro entorno social del odio. Este póster es una advertencia: El odio mata.

Qué pasa Hoy

El asesinato masivo de judíos y otros grupos durante el Holocausto Nazi no tiene equivalente en la historia. Sería un error compararlo con cualquier otro suceso.

Por otro lado, algunos aspectos de la historia están todavía presentes en la Europa de hoy: el discurso del odio racista y antisemita y el recurso populista a las minorías como chivo expiato-

rio, los delitos de odio y la discriminación son sucesos cotidianos, la introducción de políticas de migración y asilo restrictivas. En muchos de nuestros países los refugiados y solicitantes de asilo están entre los objetivos principales de la violencia racista y religiosa. Estos inmigrantes son con frecuencia víctimas de delitos de odio por su apariencia, lenguaje, religión y costumbres.

Extrema derecha en el Parlamento Europeo

En junio de 2009, 375 millones de personas estaban llamadas a votar en 27 países para decidir qué partidos ocupaban los 785 asientos del Parlamento Europeo. Muchos de ellos eligieron votar por partidos de extrema derecha y populistas (1).

La extrema derecha ha salido muy beneficiada de la crisis económica global. Sus temas tradicionales de racismo e inmigración – o con más precisión, la preocupación pública y los miedos sobre ello – produce mucho de los votos de la extrema derecha. Mucho de los extremistas de ultraderecha no tienen nada que decir sobre la crisis, el cambio climático o cualquier otro de los temas que nos apremian a todos nosotros.

El indudable ganador de la extrema derecha en las elecciones fue Geert Wilders y su antiislámico y amargamente antieuropeo Partido por la Libertad (Party for Freedom) el cual se llevó el 17 por ciento de los votos en los Países Bajos y se catapultó por sí mismo a la posición de segundo partido más fuerte del país. Podrá ocupar ahora cuatro asientos en el Parlamento Europeo. Otro que se marcó un tanto, fue el Partido anti – inmigración, e Islamófobo Partido del Pueblo Danés (DFP) cuyo voto despegó del 6,8 por ciento en el 2004 a casi el 15 por ciento en esta ocasión, lo que le permite doblar sus asientos de uno a dos. A juego con el voto del DFP y partiendo de una voto casi irrelevante del 0,5 por ciento en 2004 encontramos al partido populista de extrema derecha Los Auténticos Finlandeses (True Finns) quién consiguió un electo, obteniendo casi un 10 por ciento. El partido italiano de extrema derecha regionalista y racista Liga Norte recibió 3.126.915 votos,

que es el 10,2 por ciento, lo que le dio nueve asientos en el Parlamento Europeo.

El partido nazi Húngaro, Jobbik desarrolló una virulenta campaña racista contra los que denominan “criminales gitanos”. Incluso antes que los votantes húngaros fueran a las lugares de votación, uno de las principales candidatas del partido, Kirsztina Morvai, estuvo ocupada difundiendo un racismo vomitivo y abusos antijudíos en Internet. Estas 427.000 personas, el 14,77 por ciento, votó por este partido nazi, cuyo ejército privado uniformado se pavoneaba por las calles en flagrante desafío a la ley, rompiendo cualquier interpretación de que aquellos que les votaron lo hicieron simplemente como protesta.

El Partido Nacional Británico (British National Party) de Nick Griffin puede enumerarse también entre los pequeños vencedores y estará representando por el propio Griffin y su secuaz Andrew Brons que perteneció formalmente a una organización que incendiaron sinagogas en los años 60.

En otros lugares, los pequeños ganadores representan un remedo de las variedades de intolerancia fascista, racista, islamófoba, homófoba y antisemita que pueden encontrarse alrededor de Europa. Así, por ejemplo, los fascistas griegos de LAOS (Unión Ortodoxa Popular) consiguió dos escaños sobre la fuerza de 366.000 votos, el 7,2 por ciento. También, en Eslovaquia y Rumanía, los ultranacionalistas ganaron sus primeros escaños en las elecciones al Parlamento Europeo: un escaño en Eslovaquia para el Partido Nacional Eslovaco y tres escaños en Rumanía para el Partido de la Gran Rumanía. También en esta parte de Europa, el partido antieuropeo y ultranacionalista Ataka ganó dos escaños en Bulgaria. Uno de los argumentos principales de su campaña incluía propaganda ofensiva contra la minoría étnica turca de Bulgaria.

Todos los partidos de extrema derecha elegidos se oponen a la inmigración, son racistas y son, en algunos casos, antisemitas, pero no son idénticos. Todos ellos, sin embargo, son adictos a las políticas del miedo, el odio y la violencia.

Sin duda, el racismo no afecta sólo al Parlamento Europeo. Puede encontrarse en todos los niveles de nuestras sociedades. Todos podemos desempeñar un papel en la lucha contra el racismo. ¡**Tú también!**

Buenas Prácticas

Es importante no abrumarse por las noticias negativas. ¡El extremismo de Ultraderecha puede pararse! Durante los últimos años, las organizaciones antirracistas europeas a todos los niveles han realizado una amplia variedad de actividades exitosas. Puedes inspirarte en estas experiencias. ¡También puedes usar tu propia creatividad y sacar nuevas ideas que pueden inspirar a otros!

Aquí os presentamos algunos ejemplos de las actividades del 9 de noviembre organizados por socios de United en 2008:

- **Asociación Nunca Más (Polonia):** junto con la Asociación Cultural de Judíos en Polonia organizaron varios encuentros en Varsovia; los activistas distribuyeron materiales sobre el Progreso de la Kristallnacht a los asistentes. Un miembro de la Asociación Nunca Más tomó parte en un programa de Televisión para explicar el significado del Día Internacional Contra el Fascismo y el Antisemitismo.
- **DUHA (Chequia):** Parlamentos Infantiles y Juveniles: activistas antifascistas de DUHA facilitaron debates con alumnos y estudiantes de edades comprendidas entre los 14 y 16 años en varias escuelas elementales y secundarias de Praga en la semana del 3 al 10 de noviembre de 2008. Debatieron sobre la Noche de los Cristales Rotos, el Holocausto y el neonazismo contemporáneo.
- **Movimiento contra la Intolerancia (España):** Estudiantes de Instituto: Repintaron partes del Guernica de Picasso y lo volvieron a montar en un gran mural en una acción pública para demostrar que las nefastas realidades del pasado están presentes aquí y ahora. Durante este proceso los símbolos los

símbolos usados en la pintura, y su relación con el Holocausto y el Progromo de la Kristallnacht fueron explicados al público.

- **Asociación de Inmigrantes Rieti (Italia):** la preocupación creciente por el uso de Facebook y Youtube como plataforma para la difusión de propaganda nazi. La Organización Asociación de Inmigrantes Rieti (ARI Rieti) usó la plataforma Facebook para difundir un mensaje claro contra el fascismo por toda la red. 553 personas fueron invitados a acudir al evento.
- **Iniciativa Bürger.Coraje (Alemania):** Instalación Artística contra la violencia neonazi: un proyecto de arte específico contra extremismo violento de ultraderecha en Dresde. Bajo el lema “No cedamos los principios”, se montó una instalación de 60 signos de madera a lo largo de las orillas del Río Elba. Los signos simbolizan los 60 ataques neonazis que se han cometido durante los últimos dos años en Dresde.

¿Qué puedes hacer tú?

Desde los años 90, UNITED ha organizado e inspirado anualmente actividades antirracistas paneuropeas el 9 de Noviembre. El objetivo es doble: Primero, recordar a las víctimas del progromo de la “Kristalnacht” y a las víctimas del Holocausto y a todas las víctimas del fascismo histórico. En segundo lugar, queremos advertir de los peligros del racismo, el antisemitismo, el extremismo de ultraderecha y el neofacismo actual. Queremos movilizar a grupos e individuos diferentes en un frente común contra la xenofobia y la intolerancia.

¡Únete a la campaña!

Cientos de organizaciones diversas y grupos informales de todo tipo han tomado parte en la campaña. ¡Ha llegado tu hora! La campaña es plural y abierta: hay lugar y espacio para todos.

La fuerza de esta campaña es tener a un movimiento europeo diverso tomando parte en una acción común, empleando un mismo tema y lema. Usamos diferentes aproximaciones y métodos pero tenemos una visión común de una sociedad sin odio y sin discriminación, basada en los derechos humanos. Este cartel es una herramienta de apoyo que puedes usar en tus actividades de la campaña. Puedes organizar diversos eventos, como debates públicos, encuentros con testigos, demostraciones, actividades conmemorativas, conferencias, pegada de carteles y acciones en los medios, eventos culturales y mucho más. Para conseguir algo más de inspiración e ideas prácticas, puedes leer los informes de campañas anteriores: www.unitedagainstracism.org.

¡Únete a la campaña United!

- ¡Asegúrate de que tu actividad está incluida en la lista Europea de Actividades! Informa a United sobre las actividades que hayas planificado, incluye el nombre, dirección y persona de contacto de tu organización
- ¡Usa este póster! Obténlo gratuitamente del secretariado de United. (Máximo 100 ejemplares)
- Inspírate por la información de la guía “Actívate - ¿Cómo organizar una actividad? Mira en www.unitedagainstracism.org, en publicaciones.
- Mantén el contacto con el secretariado de United para difundir nuevas ideas a la red y aportar información reciente.

Recuerda

... que la mayoría de las actividades se organizan sobre la base de un presupuesto bajo o incluso sin el. Por lo tanto, el que no haya dinero no necesariamente significa que no haya acción.

Algún consejo práctico

- Usa los recursos que ya tengas en tu organización.
- Piensa sobre el mensaje que quieres comunicar y qué quieres obtener (a corto / largo plazo)
- Busca socios y alianzas – si es apropiado también fuera del movimiento de las Ong (escuelas, grupos religiosos o comunitarios)
- Intenta involucrar a tanta gente como sea posible desde la preparación (voluntarios, socios, etc...)
- Divide tareas con claridad

Cómo puede ayudarte UNITED

- United creará una lista específica de todas las actividades que tengan lugar en Europa, las cuales pueden ayudar a establecer contactos y generar ideas. Puede actualizarse regularmente en: ww.unitedagainstracism.org en campañas.
- Llama a UNITED si no puedes encontrar un socio para tus actividades. Podríamos conocer otra ONG en tu región o ciudad que esté planificando una actividad.
- Ten en cuenta que puedes solicitar material de campaña al secretariado de UNITED gratuitamente.
- Se enviará un dossier de prensa las organizaciones de la red UNITED y a las principales agencias y periódicos europeos. Los periodistas que quieran saber más sobre actividades específicas serán derivados a las organizaciones involucradas en acciones locales. UNITED elaborará un informe después del 9 de noviembre, incluyendo todas las actividades realizadas, siempre que sea posible.

¿Cómo puedes ayudar a UNITED?

- ¡Anunciando tus actividades y enviando tus invitaciones, folletos y carteles antes y después de la campaña!

- Ayúdanos a completar el informe y envíanos artículos de prensa, informes, fotos, ¡justo después del evento!
- ¡Apórtanos más contactos con los medios de comunicación!

Recursos en Internet

- Searchlight Magazine: www.searchlightmagazine.com
Grupo de trabajo internacional de Cooperación para la Educación, Conmemoración e Investigación del Holocausto: www.holocausttaskforce.org
- Casa de Anna Frank en Amsterdam: www.annefrank.org
- Archivo de la Resistencia Europea: www.resistance-archive.org
- Memorial y Museo de Auschwitz – Birkenau: www.auschwitz-muzeum.oswiecim.pl
- Museo Memorial del Holocausto de Estados Unidos: www.ushmm.org
- Instituto Stephen Roth para el Estudio del Racismo y el Antisemitismo Contemporáneo: www.tau.ac.il/Anti-Semitism.
- Yad Vashem: www.yadvashem.org

¿Qué es UNITED?

United es la Red Europea contra el nacionalismo, el racismo, el fascismo y de apoyo a los inmigrantes y los refugiados. Más de 560 organizaciones de una amplia diversidad de orígenes, de todos los países europeos, trabajan juntas en actividades comunes, como campañas de ámbito europeo. De igual modo, las organizaciones tienen la oportunidad de conocerse en conferencias y elaborando proyectos específicos. UNITED es independiente de cualquier partido político, organización y estado, pero busca una cooperación activa con otras iniciativas antirracistas en Europa. La información es recibida de más de 200 organizaciones y se envía a alrededor de 2200 grupos en Europa. ¡Si quieres involucrarte dínoslo! ¡Únete a la lista de correo de UNITED!.

Como respuesta a la alarmante difusión de un racismo, anti-semitismo y extremismo de ultraderecha profundamente enraizado, UNITED ha implantado el proyecto “Sociedad Civil Contra El Extremismo de Ultraderecha – Desarrollo de Nuevas Estrategias de Aprendizaje para ONG’s”, que se desarrolla en el marco del Programa Europeo de Educación de Adultos Grundtvig. En este proyecto, 9 organizaciones se han asociado con la red UNITED desde el Este al Oeste de Europa para cooperar estrechamente en el análisis de la incidencia, formas y estrategias del extremismo de ultraderecha en Europa, compartiendo concepciones sobre como contrarrestar la creciente influencia de las organizaciones de ultraderecha y sus miembros y encontrar enfoques transferibles para combatir a la extrema derecha, a nivel local o regional.

LEMA DEL CARTEL:

TÓXICO

El Odio Mata

Protege tu entorno social del extremismo de ultraderecha



POR LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ



Movimiento contra la Intolerancia